



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-008VST973-E1-2020

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA
COMEDOR PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA, S.A.**

DE C.V.





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**" ubicada en la calle Santa Catarina Número dos Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de México, Código Postal 56619, teléfonos 5862 2136 y 58622100 Ext 63270.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "**LA CONVOCANTE**", celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-008VST973-E1-2020**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo "LOS LICITANTES", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el "**ACUERDO**".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de "**LA CONVOCANTE**" para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2020, de conformidad con la requisición número **506** debidamente codificada y autorizada, con el oficio número 510.2483-2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2019), emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinadora de sector SADER y a través del oficio circular número LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2020, de fecha PRIMERO (1) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de "**LA CONVOCANTE**".
- 2.3 Los "**LICITANTES**" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de adquisición, se realizara conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.



El objeto del presente procedimiento de licitación pública es la contratación de Adquisición y suministro de Insumos para el comedor en lo sucesivo **“LOS INSUMOS”**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	Adquisición y suministro de Insumos para comedor	LOTE	1

Cantidades mínimas y máximas que se indican en el anexo VI que por economía se encuentran indicadas en dicho anexo.

“LOS LICITANTES” deberán presentar solamente una propuesta técnica y económica. Podrán participar en la partida completa, invariablemente tendrán que cotizar el total de las subpartidas (se adjudicara a un solo proveedor).

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de **“LOS INSUMOS”** solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través de **Enlace Administrativo**, como área requirente y administradora de los contratos, verificará que la Contratación de **“LOS INSUMOS”**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS INSUMOS”**, para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS INSUMOS”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.1 La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VI de la presente convocatoria a la licitación.

3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.





3.1.3 **“LOS INSUMOS”** se formalizarán a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE **“LOS INSUMOS”**:

“LOS INSUMOS” deberá iniciar a partir de la **notificación de fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2020**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE”, a través de Enlace Administrativo, designará a los encargados de verificar que **“LOS INSUMOS”** cumplan con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria, el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio con la entrega de **“LOS INSUMOS”**.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato que **“LOS INSUMOS”** sean prestados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VI** de esta convocatoria.

La persona designada por Enlace Administrativo para verificar la entrega de **“LOS INSUMOS”** es el C. Noé Silva Figueroa, Coordinador de Servicios Generales, quien verificará que **“LOS INSUMOS”** sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **“LICITANTE”** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, **“LOS INSUMOS”** no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de “La Ley”.

Será total responsabilidad del **“EL LICITANTE”** ganador realizar el suministro al 100% (cien por ciento) de **“LOS INSUMOS”** requeridos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.



Los precios de **"LOS INSUMOS"** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida cotizada, en congruencia con las condiciones, características, especificaciones técnicas y accesorios, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **"LOS INSUMOS"**.

"LA CONVOCANTE" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** por la entrega de **"LOS INSUMOS"**.

"LA CONVOCANTE" realizará el pago por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS INSUMOS"** entregados.

El pago se realizará (semanal) en pesos mexicanos en los términos antes expuestos, conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo, los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas factura deberán ser validadas por el personal designado por la Enlace Administrativo de **"LA CONVOCANTE"**, para verificar que cumplen con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, cantidades y fechas establecidas para la entrega de **"LOS INSUMOS"**.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los martes y viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en la Coordinación de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en la Planta Alta de la Calle Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en la calle Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes, en pagos mediante cheque nominativo éstos se harán en la Caja General de **"LA CONVOCANTE"** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por **"EL PROVEEDOR"** o su apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar validado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"** en términos de la legislación aplicable, y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

"LA CONVOCANTE" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **"LOS INSUMOS"** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **"LA LEY"**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO"**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LA CONVOCANTE"**.

El pago de **"LOS INSUMOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, **"EL PROVEEDOR"** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **"LICITANTE"** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". <http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE "LOS INSUMOS"

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “**LOS INSUMOS**”, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “**LOS INSUMOS**” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, obligándose el “**PROVEEDOR**” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “**LOS INSUMOS**” que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 1 (un) día natural, posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.
- Que el “**LICITANTE**” se obliga ante “**LA CONVOCANTE**” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “**LOS INSUMOS**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de “**LOS INSUMOS**” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**LICITANTE**” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, en la forma y términos en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” vigente y en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.



4.- DEL CONTRATO.

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de "La Ley".

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "**LA LEY**" y 81 fracción IV de "**EL REGLAMENTO**", la convocatoria de licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en Enlace Administrativo, ubicada en la calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5862 2100 ext. 63269, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "**LA LEY**", si "**EL LICITANTE**" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a "**EL LICITANTE**" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a "**EL LICITANTE**" adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "**LA CONVOCANTE**" procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "**LA LEY**".

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción I y el segundo párrafo del artículo 44 de "**EL REGLAMENTO**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:



- a) Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple (frente y reverso) de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cedula Profesional) con fotografía y firma del "LICITANTE" o su representante legal.
- e) Copia simple del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Copia del Registro Patronal del IMSS.
- g) **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** vigente y en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT

En el **Anexo VIII**, se incluye el Modelo de contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "**EL REGLAMENTO**" el contrato se adjudicará a "**EL LICITANTE**" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa





establecidas por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Coordinación General de Adquisiciones y Servicios** de **"LA CONVOCANTE"**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"**, serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LOS LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **"LOS LICITANTES"** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **"LOS LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO"**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **"LA LEY"**, salvo que la entrega de la totalidad de **"LOS INSUMOS"** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá entregar **en Enlace Administrativo**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **"EL LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.



- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **"EL REGLAMENTO"**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **"EL LICITANTE"** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL LICITANTE"** adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de **"LOS INSUMOS"**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **"LA CONVOCANTE"**, se aplicará lo siguiente:

PENA CONVENCIONAL

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio

Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00

www.gob.mx/liconsa





- La pena convencional que se aplicará será **del 5.0% (cinco por ciento)** calculado sobre el importe de **"LOS INSUMOS"** no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso en la entrega de **"LOS INSUMOS"**, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales a que se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **"EL PROVEEDOR"** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA, S.A. DE C.V.", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **"LA CONVOCANTE"**

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones, **"EL LICITANTE"** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **"LOS INSUMOS"** quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, lo realizará el área de **Enlace Administrativo** o quien este designe.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que **"LOS INSUMOS"** se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de "LA LEY", en relación con el artículo 96 de **"EL REGLAMENTO"** y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el suministro de **"LOS INSUMOS"**, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por **"LA CONVOCANTE"**, será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de "LOS INSUMOS" que no sean suministrados oportunamente, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el **"LICITANTE"** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LA CONVOCANTE"**, previamente al pago respectivo.

El pago de **"LOS INSUMOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato,



no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**EL LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS INSUMOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 91 de **"EL REGLAMENTO"**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la realización de **"LOS INSUMOS"** cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los **"LICITANTES"** y **"LA CONVOCANTE"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contrato por exclusiva cuenta del **"LICITANTE"** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los **"LICITANTES"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de **"LOS INSUMOS"** objeto del Contrato, presentasen en contra de **"LA CONVOCANTE"** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y **"EL LICITANTE"** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"LA CONVOCANTE"** y **"EL LICITANTE"**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos



FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
11 de febrero del 2020	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	11 al 14 de febrero de 2019

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	14	MES:	FEBRERO	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	14	MES:	FEBRERO	AÑO:	2020	HORA:	16:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	21	MES:	FEBRERO	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	26	MES:	FEBRERO	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Enlace Administrativo, ubicada en Planta Alta de Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de **"LA CONVOCANTE"** [https://www.gob.mx/liconsa.](https://www.gob.mx/liconsa), de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **"LA LEY"** y cuarto párrafo del artículo 77 de **"EL REGLAMENTO"**.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición para consulta de los **"LICITANTES"** un ejemplar impreso en la Enlace Administrativo, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** hasta el día **14 de febrero del 2020** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **"LA LEY"**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los **"LICITANTES"** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y INSUMOS Relacionados con las mismas.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa





- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en LICONSA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la CONVOCANTE.

La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, sito en Av. Insurgentes Sede: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón CP 01020. Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, LICONSA, establece el formato que se localiza como ANEXO XII en la presente CONVOCATORIA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **14 de febrero del 2020 a las 10:00 horas.**

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"EL LICITANTE"** exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **"CompraNet"**, libre de virus conforme al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora

en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"EL LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **"LOS INSUMOS"** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del día 14 de febrero del 2020**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en **"CompraNet"** en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Enlace Administrativo o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios de **"LA CONVOCANTE"** ubicadas en la calle Santa Catarina número dos (2), Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 6619, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **"LA LEY"**, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de **"CompraNet"**, a más tardar el **21 de febrero del 2020, hasta las 09:59 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de **"LA LEY"**, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **21 de febrero del 2020, hasta las 10:00 horas**, en la oficina de Enlace Administrativo.

- ✓ **"LOS LICITANTES"**, deberán contar con el certificado digital vigente.



- ✓ **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al **"ACUERDO"**.
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Licitación **y número de página o folio** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**.
- b) **"LA CONVOCANTE"** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.



- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desecheda de conformidad con el **"ACUERDO"**.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **"LA LEY"**, lo cual se dará a conocer a los **"LICITANTES"** mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Enlace Administrativo, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"** **"EL LICITANTE"** o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VIII**
- 5.4.4 “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII.**
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “**EL LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.6. Escaneo Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento.

Nota: Si “**EL LICITANTE**” es una persona moral, en caso de que en el documento “**Inscripción en el R.F.C**” en el concepto de “**Actividad**” NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

Sí “**EL LICITANTE**” es una persona física, y de igual manera, en el documento “**Inscripción en el R.F.C**” en el concepto de “**Actividad**” NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la “Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”, mediante el cual



se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **"EL REGLAMENTO"**, deberá presentar escaneo de la declaración de **"EL LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.
- 5.4.8 Escaneo del **Registro Patronal ante el IMSS** del licitante.
- 5.4.9 Escaneo del **oficio en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO"**.
- 5.4.10 **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.11 **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de LOS INSUMOS. Numeral 3.4. o Resultado de la Opinión.
- 5.4.12 **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con adeudo pero con convenio celebrado"** y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el **INFONAVIT**.
- 5.4.13 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI**.
- 5.4.14 En su caso, los **"LICITANTES"** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **"EL REGLAMENTO"**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **"EL REGLAMENTO"**.
- 5.4.15 Copia simple del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de**



Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a LICONSA se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO XII** (el presente anexo es opcional).

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE"**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI**, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.5.1.- "EL LICITANTE" Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por el Representante Legal, en el que señale de conformidad con el origen del bien ofertado:

- A) Que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo XI, que los bienes ofertados cumplen con el 65% de contenido nacional.

5.5.2.- "EL LICITANTE" Para acreditar la especialidad deberá presentar los 2 contratos más recientes; similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado en esta Licitación.

5.5.3 "EL LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que "LOS INSUMOS" ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones detalladas de "LOS INSUMOS" requeridos, así como con los requisitos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

5.5.4 "EL LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a entregar "LOS INSUMOS" en las fechas y condiciones pactadas

5.5.5 "EL LICITANTE" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que la entrega de "LOS INSUMOS", a realizarse cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los productos que aplicará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

5.5.6 “EL LICITANTE”, deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el garantiza que “LOS INSUMOS” que proporcione, cumplirá con los estándares de cantidad, higiene y calidad como los que establezca la Secretaría de Salud. El incumplimiento en los estándares de cantidad, higiene y calidad descritos en los puntos mencionados será motivo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 4.3, a fin de comprobar lo anterior, acepta **“EL LICITANTE”**, que se realicen los análisis, microbiológicos, sensoriales (color, olor, sabor y aspecto) y de cantidad necesarios, mismos que realizará la Coordinación de Control de Calidad de **“LICONSA”**, la Coordinación de Control de Calidad a través de su titular o de la persona que designe efectuara de manera aleatoria la revisión de las materias primas utilizadas y en caso de que no cumplan con lo establecido en las normas vigentes, por ejemplo:

- a) Productos derivados lácteos no pasteurizados y/o a base de lactó sueros o con sustitutos de ingredientes tales como fórmulas lácteas, quesos a base de grasa vegetal y harinas, cremas sin pasteurizar, yogurt a granel, etc
- b) Cárnicos embutidos de mala calidad a base de fécula de maíz y con bajo nivel nutricional tales como mortadelas, salchichas, jamones, chuletas ahumadas, pasteles de pollo y/o puerco, etc.
- c) Sustitutos de pescados y o mariscos a base de harinas y bajo nivel nutricional tales como surimis, rollos de pescado, imitación de mariscos, etc

Podrá solicitar el retiro de las mismas, siendo obligación de **“EL LICITANTE”** no incluirlas como **“LOS INSUMOS”** del servicio (desecharlas).

5.5.7.- “EL LICITANTE” deberá presentar su certificación TIF (Tipo de Inspección Federal) vigente que otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aplicable para cárnicos.

5.5.8 “EL LICITANTE”, deberá de acreditar con copia del certificado, el cumplimiento de las Normas ISO 9001:2008 con la actividad certificada de venta compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos ensamblados, guisados y deshuese equivalente a compra almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas y la norma ISO 22000:2005 relativa a la inocuidad de los alimentos que se refiere a la existencia de peligros asociados a los alimentos en el momento de su consumo (ingestión por los consumidores), esta norma será aplicable únicamente para cárnicos y derivados de lácteos, pescadería y carnes frías.

5.5.9 “EL LICITANTE” deberá entregar muestras de los productos ofertados en la relación que se entregue en la junta de aclaración de preguntas de la Licitación.

5.5.10 “EL LICITANTE” deberá de presentar documento que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios (auditoria sanitaria de las instalaciones de los licitantes en cumplimiento a esta Norma realizada por un organismo certificador que cumpla con los requerimientos de acreditación ante la EMA). Deberá de anexar certificación en sistema de análisis de riesgo y punto crítico de control en el ámbito de compra venta, almacenamiento, corte, deshuese, molido de productos cárnicos, preparación, empaque, distribución de alimentos ensamblados y guisados a Instituciones Públicas.



5.5.11 "EL LICITANTE" deberá de presentar original del aviso de funcionamiento de responsable sanitario y/o modificación expedida por la Secretaria de Salud Federal o Estatal, emitido a nombre de la empresa licitante en el que se indiquen los bienes objetos de la licitación de acuerdo a las claves S.C.I.A.N (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte) debidamente sellado por la ventanilla de la secretaria de salud como documento que avale que el licitante cuenta con el aviso de funcionamiento para el manejo de los bienes objeto de la licitación para cárnicos, frutas y verduras.

5.5.12 "EL LICITANTE" deberá de presentar el aviso de funcionamiento de los vehículos ante la Secretaria de Salud donde se indique que los vehículos cuentan con sistema de refrigeración para la conservación de los bienes que así lo requieran objeto de esta licitación para cárnicos, frutas y verduras.

5.5.13 "EL LICITANTE" deberá de presentar certificado de calibración de instrumentos de medición por una empresa acreditada ante EMA y la verificación ante Profeco del año 2019 (no mayor a tres meses).

5.5.14 "EL LICITANTE" deberá de presentar análisis microbiológico y fisicoquímico de los bienes realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) del listado de productos que se entregará en la Junta de Aclaraciones de la subpartida 1 (cárnicos), subpartida 4 (lácteos, pescadería y carnes frías) y subpartida 5 (pan blanco y de dulce), con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

5.5.15 "EL LICITANTE" deberá de presentar análisis del personal que estará a cargo de la entrega de los bienes por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) mismos que deberán contener como mínimo química sanguínea de 12 elementos, biometría hematina, reacciones febriles, cultivo de exudado faringe, cultivo ungueal y coproparasitospico de 3 muestras con una vigencia no mayor a tres meses.

5.5.16 "EL LICITANTE" deberá presentar análisis de clembuterol realizados a los productos cárnicos res y pollo, en donde se demuestre que estos se encuentran libres de dicha sustancia, expedido a nombre del licitante y deberá ser con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, dicho análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

5.5.17 "EL LICITANTE" deberá de presentar escrito firmado por el representante legal se compromete a que el personal encargado de las entregas de insumos deberá de presentar su uniforme con el logo de su empresa y equipo de sanidad (cofia, cubre bocas, guantes y botas sanitarias) para el manejo de alimentos (anexar fotografías).

Se presentará la propuesta por el lote completo con el desglose de partidas completas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI de esta convocatoria, para la adquisición y suministro de los insumos de comedor, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.



5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de **“LOS INSUMOS”** requeridos por “LA CONVOCANTE”, deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la **parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para **la entrega oportuna de “LOS INSUMOS”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de **“LOS INSUMOS”**.
- 5.6.3. **“EL LICITANTE”** deberá presentar listado con costo unitario de todos los bienes a suministrar

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **"EL REGLAMENTO"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **"LA LEY"** y artículo 51 de **"EL REGLAMENTO"**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

"LA CONVOCANTE", a través de Enlace Administrativo, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **"LOS LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia



propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por **"LOS LICITANTES"** se verificará que **"LOS INSUMOS"** propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito al Departamento de Adquisiciones y Servicios de la Enlace Administrativo.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento del suministro de **"LOS INSUMOS"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los **"LICITANTES"** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.



“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Enlace Administrativo por conducto de la **Coordinación General de Adquisiciones y Servicios**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los “**LICITANTES**” deberán presentar un precio unitario cotizado de acuerdo al Anexo VI, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el precio ofertado por el “**LICITANTE**” ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de “**LOS BIENES**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- h) Cuando **"EL LICITANTE"** envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios de **"LA CONVOCANTE"**.
- n) Cuando el objeto social del **"LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **"LICITANTE"** presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para **"LOS INSUMOS"** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY" "LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS INSUMOS"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY"**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **"CompraNet"**, el cual se llevará a cabo el **26 de febrero del 2020**, a las **10:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de Enlace Administrativo o en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **Solicitud de Aclaración a la Convocatoria**
- II. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- III. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de INSUMOS que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**
- V. **Modelo de Contrato.**
- VI. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VII. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VIII. **Declaración de Integridad.**
- IX. **Resumen de propuesta económica.**
- X. **Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**
- XI. **Conflicto de Interés.**
- XII. **Información Reservada y Confidencial**



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REMEMERATA MADRE DE LA PATRIA



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre





ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: LA-008VST973-E1-2020

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____





ANEXO III

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO: LA-008VST973-E1-2020

LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí () No ()
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE" , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE" , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES" , de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO" . Anexo VIII	Sí () No ()
5.4.4	"EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY" . Anexo VII.	Sí () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY" , "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" .	Sí () No ()
5.4.6	Escaneo Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento.	Sí () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO" , deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Sí () No ()





5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del licitante.	Sí () No ()
5.4.9	Escaneo del Escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de LOS INSUMOS. Numeral 3.4. o Resultado de la Opinión.	Sí () No ()
5.4.12	"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()
5.4.13	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí () No ()
5.4.14	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.15	Copia simple del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días	Sí () No ()

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
PROPUESTA TECNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí () No ()
5.5.1	<p>Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por el Representante Legal, en el que señale de conformidad con el origen del bien ofertado:</p> <p>a) Que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo XI, que los bienes ofertados cumplen con el 65% de contenido nacional.</p>	Sí () No ()
5.5.2	El "LICITANTE" Para acreditar la especialidad deberá presentar los 2 contratos más recientes; similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado en esta Licitación.	Sí () No ()
5.5.3	El "LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que "LOS INSUMOS" ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones detalladas de "LOS INSUMOS" requeridos, así como con los requisitos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()





5.5.4	El "LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a entregar "LOS INSUMOS" en las fechas y condiciones pactadas.	Sí () No ()
5.5.5	deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que la entrega de "LOS INSUMOS", a realizarse cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los productos que aplicará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí () No ()
5.5.6	<p>"EL LICITANTE", deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el garantiza que "LOS INSUMOS" que proporcione, cumplirá con los estándares de cantidad, higiene y calidad como los que establezca la Secretaría de Salud. El incumplimiento en los estándares de cantidad, higiene y calidad descritos en los puntos mencionados será motivo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 4.3, a fin de comprobar lo anterior, acepta "EL LICITANTE", que se realicen los análisis, microbiológicos, sensoriales (color, olor, sabor y aspecto) y de cantidad necesarios, mismos que realizará la Coordinación de Control de Calidad de "LICONSA la Coordinación de Control de Calidad a través de su titular o de la persona que designe efectuara de manera aleatoria la revisión de las materias primas utilizadas y en caso de que no cumplan con lo establecido en las normas vigentes, por ejemplo:</p> <p>a) Productos derivados lácteos no pasteurizados y/o a base de lactó sueros o con sustitutos de ingredientes tales como fórmulas lácteas, quesos a base de grasa vegetal y harinas, cremas sin pasteurizar, yogurt a granel, etc</p> <p>b) Cárnicos embutidos de mala calidad a base de fécula de maíz y con bajo nivel nutricional tales como mortadelas, salchichas, jamones, chuletas ahumadas, pasteles de pollo y/o puerco, etc.</p> <p>C) Sustitutos de pescados y o mariscos a base de harinas y bajo nivel nutricional tales como surimis, rollos de pescado, imitación de mariscos, etc</p> <p>Podrá solicitar el retiro de las mismas, siendo obligación de "EL LICITANTE" no incluirlas como "LOS INSUMOS" del servicio (desecharlas).</p>	Sí () No ()
5.5.7	"EL LICITANTE" deberá presentar su certificación TIF (Tipo de Inspección Federal) vigente que otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aplicable para cárnicos y que su actividad certificada es para procesar productos cárnicos de las especies porcino, bovino y aviar.	Sí () No ()
5.5.8	"EL LICITANTE" deberá de acreditar con copia del certificado, el cumplimiento de las Normas ISO 9001:2008 con la actividad certificada de venta compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos ensamblados, guisados y deshuese equivalente a compra almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas y la norma ISO 22000:2005 relativa a la inocuidad de los alimentos que se refiere a la existencia de peligros asociados a los alimentos en el momento de su consumo (ingestión por los consumidores), esta norma será aplicable únicamente para cárnicos y derivados de lácteos, pescadería y carnes frías.	Sí () No ()
5.5.9	"EL LICITANTE" deberá entregar muestras de los productos ofertados en la relación que se entregue en la junta de aclaración de preguntas de la Licitación.	Sí () No ()
5.5.10	"EL LICITANTE" deberá de presentar documento que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA 1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios (auditoría sanitaria de las instalaciones de los licitantes en cumplimiento a esta Norma realizada por un organismo certificador	Sí () No ()





	que cumpla con los requerimientos de acreditación ante la EMA). Deberá de anexar certificación en sistema de análisis de riesgo y punto crítico de control en el ámbito de compra venta, almacenamiento, corte, deshuese, molido de productos cárnicos, preparación, empaque, distribución de alimentos ensamblados y guisados a Instituciones Públicas.	
5.5.11	“EL LICITANTE” deberá de presentar original del aviso de funcionamiento de responsable sanitario y/o modificación expedida por la Secretaria de Salud Federal o Estatal, emitido a nombre de la empresa licitante en el que se indiquen los bienes objetos de la licitación de acuerdo a las claves S.C.I.A.N (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte) debidamente sellado por la ventanilla de la secretaria de salud como documento que avale que el licitante cuenta con el aviso de funcionamiento para el manejo de los bienes objeto de la licitación para cárnicos, frutas y verduras.	Sí () No ()
5.5.12	“EL LICITANTE” deberá de presentar el aviso de funcionamiento de los vehículos ante la Secretaria de Salud donde se indique que los vehículos cuentan con sistema de refrigeración para la conservación de los bienes que así lo requieran objeto de esta licitación para cárnicos, frutas y verduras.	Sí () No ()
5.5.13	“EL LICITANTE” deberá de presentar certificado de calibración de instrumentos de medición (básculas) calibradas y verificadas por una empresa acreditada ante EMA y la verificación ante Profeco del año 2019 (no mayor a tres meses).	Sí () No ()
5.5.14	“EL LICITANTE” deberá de presentar análisis microbiológico y fisicoquímico de los bienes realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) del listado de productos que se entregará en la Junta de Aclaraciones de la subpartida 1 (cárnicos), subpartida 4 (lácteos, pescadería y carnes frías) y subpartida 5 (pan blanco y de dulce), con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.	Sí () No ()
5.5.15	“EL LICITANTE” deberá de presentar análisis del personal que estará a cargo de la entrega de los bienes por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) mismos que deberán contener como mínimo química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática, reacciones febriles, cultivo de exudado faringe, cultivo ungueal y coproparasitospico de 3 muestras con una vigencia no mayor a tres meses.	Sí () No ()
5.5.16	“EL LICITANTE” deberá presentar análisis de clembuterol realizados a los productos cárnicos res y pollo, en donde se demuestre que estos se encuentran libres de dicha sustancia, expedido a nombre del licitante y deberá ser con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, dicho análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	Sí () No ()
5.5.17	“EL LICITANTE” deberá de presentar escrito firmado por el representante legal se compromete a que el personal encargado de las entregas de insumos deberá de presentar su uniforme con el logo de su empresa y equipo de sanidad (cofia, cubre bocas, guantes y botas sanitarias) para el manejo de alimentos (anexar fotografías).	Sí () No ()

5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica por lo cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización del servicio requerido por “LA CONVOCANTE”, deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general, y el total por cada partida que se cotice, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de	Sí () No ()
-------	--	---------------





	la propuesta por partida, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de los INSUMOS, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en el Anexo VI de esta convocatoria.	
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de LOS INSUMOS.	Si () No ()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá presentar listado con costo unitario de todos los bienes a suministrar	Si () No ()

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a ____ de _____ de 2020.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____





ANEXO V

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE COMEDOR, QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, _____ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos





alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “LICONSA”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de -----, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5. Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- QUE REQUIERE CONTRATAR “LOS INSUMOS” CONSISTENTES EN “ _____ ” PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR, (EN LO SUCESIVO “LOS INSUMOS”) PARA LAS _____ DEL _____ DE “LICONSA”, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON “EL PROVEEDOR”.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de _____ adjudicándose el presente contrato a favor de “EL PROVEEDOR” por cumplir con los ser requerimientos técnicos y económicos establecidos por “LICONSA”.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha __ de _____ de 20__, emitido por la _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1. Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____.

2.2.- Que el C. _____ acredita su personalidad como _____ de “EL PROVEEDOR” con la Escritura Pública _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____, y se identifica con credencial para votar con folio número _____ y clave de elector número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral,





manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS INSUMOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.4.2 Registro Patronal IMSS: _____

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20__, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se clasifica como una _____ (Micro, Pequeña o Mediana) empresa.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” “LOS BIENES ” de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integral del presente contrato, utilizando “EL PROVEEDOR” para este efecto personal técnico y equipos especializados.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través de _____, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS BIENES ”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “LOS INSUMOS” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por “LICONSA”.

TERCERA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

“EL PROVEEDOR” ofrece “LOS INSUMOS”, utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios de su propiedad adecuados para “LOS INSUMOS” requeridos por “LICONSA”, tales como _____, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, en el **Anexo Único**.

CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

“EL PROVEEDOR” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad “LOS INSUMOS”, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS INSUMOS”.

QUINTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

“LICONSA” pagará por “LOS INSUMOS” objeto del presente contrato a “EL PROVEEDOR”, la cantidad de \$ _____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará en mensualidades vencidas por la cantidad de \$ _____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por la prestación de “LOS INSUMOS”, por lo que no podrá repercutirlos a “LICONSA” bajo ningún concepto.





El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de “**EL PROVEEDOR**”, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago lo realizará “**LICONSA**” en la Caja General del _____, en forma mensual vencida, previa presentación de la factura con ___ (___) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Subgerencia de _____ del _____ de “**LICONSA**”, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“**LICONSA**” realizará el pago mediante cheque nominativo a favor de “**EL PROVEEDOR**”.

El plazo de ___ (___) días hábiles de anticipación para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, en la _____, sujetándose “**EL PROVEEDOR**” a que los días de presentación de las facturas serán los días _____ y _____ de las __:__ (_____) horas a las __:__ (_____) horas sujetándose “**EL PROVEEDOR**” a que los días de pago serán exclusivamente los días _____ de las __:__ (_____) a las __:__ (_____) horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “**LICONSA**” un incumplimiento en el plazo convenido.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “**LOS INSUMOS**” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS INSUMOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

Del ___ de _____ al _____ de diciembre de 20___, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.



OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. Dicha suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento de que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “EL PROVEEDOR” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- ALMACENAJE

A fin de que “EL PROVEEDOR” guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de “LOS INSUMOS”, “LICONSA” le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran que “EL PROVEEDOR” guarde en dicho lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN





En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de adquisición para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprenden el Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes citada, así como en los artículos 126 aa 136 del Reglamento de la misma Ley.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de _____, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.





DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** adjudicado previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanza o al Departamento de Adquisiciones y Servicios, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

“EL PROVEEDOR” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar por escrito a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS INSUMOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de ----- días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar una conciliación mensual con ----- de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.





“**LAS PARTES**” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilios, denominación, representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“**LICONSA**”

“**EL PROVEEDOR**”

Calle ----- número -----,
Colonia -----, Municipio -----,
Código Postal -----.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de _____, el día __ de ____ de ____.

POR “LICONSA”		POR “EL PROVEEDOR”
_____ APODERADO		_____

Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RESEÑEMOS A MADRE DE LA PATRIA





**ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO**

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD
única	Insumos para comedor	1	Servicio

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

SUBPARTIDA No. 1 CARNE DE RES, CERDO Y POLLO

No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
1	ARRACHERA DE RES MARINADA EN BISTECK EN CORTES DE 150 GRS.	KG.	144	360
2	AGUJA DE RES SIN HUESO, ESTE DEBERA SER EN CORTES DE 120 Y 150 GRS	KG	108	270
3	AGUJA DE CERDO CON Y SIN HUESO, ESTE DEBERA SER EN CORTES DE 120 Y 150 GRS	KG	108	270
4	BISTECK DE BOLA, PLANCHUELA O DE OTRAS PARTES DE RES, SUAVE, LIMPIO DE GRASA Y PELLEJO, EN CORTES DE 100 Y 120 GRS.	KG.	1080	2700
5	BISTECK DE CERDO LIMPIO DE GRASA Y PELLEJO, ESTE DEBERA SER EN CORTES DE 120 Y 140 GRS.	KG.	540	1350
6	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO 100 GRS.	KG.	180	450
7	CHAMORROS DE 800 GRS CARNUDOS PARTIDOS EN 2 A LO LARGO Y CHAMORRO SIN HUESO	KG.	360	900
8	CHICHARRON CARNUDO FRITO, QUE NO ESTE MUY DORADO (50% CARNUDO).	KG.	90	225
9	CHICHARRON PRENSADO, ESTE SE PEDIRA EN 2 PRESENTACIONES PICADO Y MOLIDO.	KG.	90	225
10	CHULETA AHUMADA DE PRIMERA EN CORTES DE 120 GRS. EL CORTE DEBERA SER PAREJO, ESTA NO DEBERA ESTAR MUY SALADA.	KG.	216	540
11	CHULETA DE CAÑA DE LOMO SIN HUESO Y CON HUESO, SIN APLANAR, LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	252	630





12	CODILLO DE CERDO LIMPIO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	126	315
13	COSTILLA DE RES 1ª. CALIDAD, RASTRO TIF 150 grs.	KG.	288	720
14	CORTE AMERICANO TOP SIRLONE1ª. CALIDAD, RASTRO TIF 200grs.	KG.	36	90
15	CORTE AMERICANO RIB EYE1ª. CALIDAD, RASTRO TIF 200grs.	KG.	36	90
16	COSTILLA CON FALDA DE CERDO (30% HUESO Y 70% FALDA), LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	900	2250
17	CUETE Y CUETE MECHADO LIMPIO 0% SIN GRASA ENTERO Y SIN PELLEJO.	KG.	36	90
18	CUERO DE CERDO CON CARNE 50%	KG.	36	90
19	ESPINAZO DE CERDO EN CORTES DE 60, 80 Y 100 GRS.	KG.	180	450
20	ESPALETA EN CORTES DE 100 GRS	KG.	72	180
21	FALDA DE CERDO, SIN HUESO, LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 300 GRS.	KG.	180	450
22	FALDA DE RES, SIN HUESO, LIMPIA DE GRASA Y SIN PELLEJO EN CORTES DE 300 GRS.	KG.	180	450
23	FILETE PARA TAMPIQUEÑA	KG.	54	135
24	HUESO DE CERDO FRESCO EN CORTES DE 120 GRS.	KG.	54	135
25	HUESO DE RES EN CORTES DE 100 GRS	KG.	72	180
26	LENGUA DE RES ENTERA CRUDA Y SIN GAÑOTE.	KG.	54	135
27	LONGANIZA Y CHORIZO DE LOMO, SECA DE 8 DÍAS, SIN GRASA.	KG.	252	630
28	MANITAS DE CERDO, SIN PELO, LIMPIAS Y PARTIDAS EN DOS A LO LARGO	KG.	180	450
29	MANTECA DE CERDO PURA	KG.	108	270
30	MASCARA DE CERDO, SIN PELO, LIMPIA Y ENTERA.	KG.	72	180
31	MOLIDA DE CERDO 100% SIN GRASA Y SIN PELLEJO	KG.	288	720
32	MOLIDA DE POLLO 100% SIN GRASA Y SIN PELLEJO	KG.	180	450
33	MOLIDA DE RES 100% SIN GRASA Y SIN PELLEJO	KG.	288	720
34	MOLLEJAS E HIJADOS DE POLLO	KG.	160	400
35	MUSLOS DE POLLO SIN PIEL Y APLANADOS DE 150 GRS	KG.	200	500
36	PANCITA COCIDA ENTERA Y LIMPIA, NOTA: ESTA DEBERA TENER 25% DE CACARIZO, 25% DE CALLO, 25% LIBRO Y 25% DE PANCITA.	KG.	252	630
37	PATA DE RES COCIDA Y PICADA FINAMENTE, PATA DE RES CON HUESO	KG.	180	450
38	PATAS DE POLLO	KG.	160	400
39	PECHUGA DE POLLO NO MUY APLANADA SIN HUESO Y CON HUESO, SIN PELLEJO, SIN BUCHE SIN GAÑOTE Y LIMPIA	KG.	792	1980
40	PECHUGA DE POLLO PARTIDA EN 2, SIN BUCHE, SIN GAÑOTE, SIN PELLEJO, LIMPIA Y SIN PLUMAS	KG.	792	1980





41	PIERNA DE CARNERO PARTIDA EN 4 Y LIMPIA 10% DE GRASA, COMO MINIMO	KG.	72	180
42	PIERNA Y MUSLO DE POLLO, LIMPIO, SIN PLUMA, SIN PIEL Y GRANDE, DE 300 A 350 GRS	KG.	1440	3600
43	PULPA DE CERDO LIMPIA DE GRASA, SIN PELLEJO Y SIN HUESO EN CORTES DE 60 Y 80 GRS.	KG.	144	360
44	PULPA DE RES SIN HUESO Y LIMPIA DE GRASA, SIN PELLEJO Y EN CORTES DE 60 Y 80 GRS.	KG.	108	270
45	PULPA DE TERNERA ¹ . CALIDAD, RASTRO TIF 300grs.	KG.	144	360
46	RABO DE CERDO EN CORTES DE 100 GRS.	KG	288	720
47	RABO DE RES EN CORTES DE 100 GRS.	KG	108	270
48	RETAZO DE POLLO (UNICAMENTE ALAS Y HUACAL, LIMPIA Y SIN PLUMA)	KG.	288	720
49	RETAZO DE RES SIN HUESO EN CORTES DE 80 GRS.	KG.	36	90
50	ROAST BEEF ENTERO, SIN HUESO, LIMPIO DE GRASA Y SIN PELLEJO.	KG.	18	45
51	SOLOMILLO EN CORTES DE 100 GRS.	KG	18	45

NOTAS:

LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA G.M.S.

PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS

LA CARNE DE RES, DE CERDO Y DE POLLO DEBERÁ SER FRESCA

LA CARNE DE RES Y DE CERDO DEBERÁ DE SER DE LA MATANZA DEL DÍA ANTERIOR

NO SE ACEPTARÁ NINGUN PRODUCTO CONGELADO Y ESCARCHADO

LA CARNE DE RES, DE CERDO Y DE POLLO DEBERÁ SER DE PRIMERA CALIDAD

LA CARNE DE RES, DE CERDO Y POLLO NO DEBERÁ DE SER DE LA EMPACADA AL ALTO VACÍO

LA CARNE DE POLLO DEBERÁ SER DE POLLOS CON UN PESO QUE FLUCTUE ENTRE 2.8 A 3.0 (Kgs)

El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de 5% del valor total de la factura, los requerimientos serán por semana, vía correo electrónico o "EL PROVEEDOR" podrá recogerlo todos los días viernes en las instalaciones de Liconsa, Gerencia Metropolitana Sur, sito en calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en la oficina administrativa del comedor.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V. de no hacerlo se le aplicará la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados de igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite, para pago por "EL PROVEEDOR".

Para la recepción de insumos de Carnicos, estos serán sometidos a una supervisión por parte del Departamento de Control de Calidad de la Empresa, la cual se sujetará a los siguientes puntos: 1) Que los insumos traídos correspondan a los solicitados en el pedido, 2) Que los insumos traídos correspondan a la cantidad y peso solicitado, 3) Que los insumos traídos en sus características Organolépticas sean adecuadas para el consumo, 4) que los insumos traídos no vengán congelados o escarchados verificándose mediante inspección visual.

SUBPARTIDA No. 2 FRUTAS Y VERDURAS

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio

Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00

www.gob.mx/liconsa





No	ARTICULO	UNIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO
1	ACELGA	KG	144	360
2	AGUACATE HASS GRANDE DE 200 A 250 GRS.	KG	612	1530
3	AJO DIENTE GRANDE EN CAJA DE 10 KG. DEL NO. 12	KG	144	360
4	APIO TIERNO	KG	72	180
5	ARUGULA PAQ. DE 300 GRS.	KG	36	90
6	BETABEL GRANDE, DE 400 A 450 GRS.	KG	72	180
7	BERROS	KG	180	450
8	BROCOLI SIN TRONCO	KG	324	810
9	CALABACITA DE BOLA 80 Y 100 GR.	KG	198	495
10	CALABACITA ITALIANA DE 80 Y 100 GR.	KG	342	855
11	CALABAZA ITALIANA PARA RELLENAR DE 240 GRS.	KG	342	855
12	CAMOTE AZAFRAN	KG	7	18
13	CAMOTE DE AJENGIBRE	KG	7	18
14	CARAMBOLA	KG	144	360
15	CEBOLLA BLANCA GRANDE Y LIMPIA DE 300 A 350 GRS.	KG	720	1800
16	CEBOLLA TIPO CAMBRAY, LIMPIA Y SIN RABO	KG	144	360
17	CEBOLLA MORADA DE 300 g A 350g.	KG	108	270
18	CHABACANO	KG	108	270
19	CHAMPIÑON GRANDE	KG	234	585
20	CHAYOTE TIERNO Y SIN ESPINAS	KG	684	1,710
21	CHICHARO SIN CASCARA, LIMPIO Y TIERNO	KG	144	360
22	CHILACAYOTE MEDIANO Y TIERNO	KG	72	180
23	CHILE DE ARBOL VERDE GRANDE	KG	306	765
24	CHILE CUARESMEÑO GRANDE	KG	180	450
25	CHILE MANZANO VERDE, ROJO, AMARILLO Y GRANDE	KG	54	135
26	CHILE POBLANO GRANDE PARA RELLENAR DE 100 Y 120 GRS.	KG	648	1620
27	CHILE SERRANO	KG	72	180
28	CILANTRO TIERNO	KG	180	450
29	CIRUELA ROJA GRANDE	KG	29	72
30	COL BLANCA GRANDE Y DURA DE 1.5 A 1.8 KG.	PZA	90	225
31	COL MORADA GRANDE Y DURA DE 1.5 A 2 KG	PZA	14.4	36
32	COLIFLOR LIMPIA Y GRANDE DE 1 A 1.5 KG.	PZA	234	585
33	DURAZNO MELOCOTÓN DULCE DE 150 GRS.	KG	36	90
34	EJOTE REDONDO Y TIERNO	KG	540	1,350
35	ELOTE GRANDE Y TIERNO DE 350 A 400 GRS.	PZA	180	450
36	EPAZOTE VERDE	KG	72	180
37	ESPINACA	KG	540	1,350
38	FRESA GRANDE DE CANASTA	KG	180	450
39	FLOR DE CALABAZA	KG	54	135
40	GERMEN DE ALFALFA LIMPIO Y TIERNO	KG	54	135
41	GERMEN DE SOYA LIMPIO Y TIERNO	KG	54	135
42	GRANO DE ELOTE TIERNO	KG	90	225
43	GUAYABA PARA POSTRE GRANDE Y MADURA, DE 100 GRS.	KG	1080	2,700
44	HABA VERDE LIMPIA Y TIERNA SIN CASCARA	KG	90	225
45	HIERBABUENA	KG	14	36
46	HIERBAS DE OLOR (TOMILLO, MEJORANA Y LAUREL)	KG	14	36
47	HIERBAS FINAS	KG	7	18
48	HIGOS CRISTALIZADOS GRANDES	KG	18	45
49	HOJA DE AGUACATE	KG	7	18



50	HOJA DE PLATANO GRANDE	KG	14	36
51	HOJAS DE LIMÓN	KG	7	18
52	HOJA SANTA	KG	14	36
53	HOJAS DE NARANJO	KG	7	18
54	HUAXONTLES SIN BARA	KG	306	765
55	HUITLACOCHÉ	KG	324	810
56	JICAMA LIMPIA Y GRANDE DE 350 A 400 GRS.	KG	432	1080
57	JITOMATE GUAJE GRANDE DE 70 A 100 GRS.	KG	2160	5400
58	JITOMATE CHERRY	KG	180	450
59	KIWUI	KG	25	63
60	LECHUGA ESCAROLA GRANDE DE 200 A 350 GRS	KG	54	135
61	LECHUGA LARGA GRANDE DE 1.5 A 2 KG	PZA	54	135
62	LECHUGA ROMANA GRANDE Y DURA DE 1 A 1.5 KG.	PZA	900	2250
63	LECHUGA ITALIANA	KG	36	90
64	LECHUGA FRANCESA	KG	36	90
65	LIMA GRANDE DE PRIMERA CALIDAD	KG	72	180
66	LIMÓN SIN SEMILLA GRANDE Y JUGOSO DE 100 A 150 GRS.	KG	2160	5400
67	MAMEY	KG	108	270
68	MANDARINA DE 150 GRS.	KG	360	900
69	MANGO ATAUFO DE 150 GRS.	KG	198	495
70	MANGO MANILA DE 150 GRS.	KG	198	495
71	MANGO PETACÓN GRANDE DE 350 A 400 GRS.	KG	36	90
72	MANZANA GOLDEN DE 150 GRS.	KG	288	720
73	MANZANA GALA DE 150 A 200 GRS.	KG	540	1350
74	MELÓN CHINO No 36 DULCE DE 800 A 1 KG	KG	2160	5400
75	MELÓN VERDE GRANDE DULCE VALENCIANO DE 500 A 550 GRS.	KG	2160	5400
76	NIXTAMALINA (HARINA PARA TAMAL DE MOLINO)	KG	360	900
77	NABO GRANDE DE 1 A 1.5 KG.	KG	43	108
78	NARANJA GRANDE Y DULCE DE 200 A 250 GRS.	KG	1620	4050
79	NOPAL CRIOLLO SIN ESPINAS Y LIMPIO	KG	1080	2700
80	PAPA ALFA BLANCA LIMPIA Y GRANDE, DE 100 A 150 GRS.	KG	2880	7200
81	PAPA CAMBRAY	KG	72	180
82	PAPAYA (MARADOL) DE 2 A 3 KG. GRANDE	KG	4,500	11,250
83	PENCA DE MAGUEY TIERNA	PZA	20	50
84	PEPINO GRANDE Y DURO DE 350 A 400 GRS.	KG	540	1,350
85	PERA MANTEQUILLA	KG	144	360
86	PEREJIL	KG	23	59
87	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KG	90	225
88	PIMIENTO MORRÓN VERDE Y AMARILLO	KG	90	225
89	PIÑA DE 2 A 3 KG SIN CORONA	KG	900	2,250
90	PLATANO DOMINICO 1ra. CALIDAD	KG	72	180
91	PLATANO MACHO MADURO Y GRANDE DE 300 A 350 GRS.	KG	360	900
92	PLATANO TABASCO GRANDE DE 180 A 200 GRS.	KG	720	1,800
93	PORO	KG	162	405
94	PULPA DE GUANABANA SIN CONGELAR EN CUBETA O EN BOLSA	KG	108	270
95	PULPA DE MANGO SIN CONGELAR EN CUBETA O BOLSA	KG	108	270
96	RABANO LARGO GRANDE DE 250 A 300 GRS.	PZA	432	1,080
97	ROMERO CRIOLLO	KG	360	900
98	SANDIA VERDE DE 1ra. CALIDAD DE 8 A 10 KG.	KG	1260	3,150
99	TOMATE VERDE GRANDE DE 30 A 40 GRS. SIN CASCARA	KG	1,800	4500
100	TUNA GRANDE, DE 200 GRS.	KG	540	1,350
101	UVA DE 1ra. CALIDAD	KG	108	270
102	VAINILLA EN VAINA	KG	108	270
103	VERDOLAGA CRIOLLA MANOJO, LIMPIA SIN RAIZ	KG	288	720
104	VERDURA PARA SOPA, PICADA DE 1 KG. EN BOLSA	KG	108	270
105	XOCONOSTLE	KG	18	45

106	ZANAHORIA TIERNA LEÑA GRANDE, DE 50 A 60 GRS.	KG	1,440	3,600
107	ZETAS	KG	108	270

LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR

PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS

NO SE ACEPTARÁ NINGUN PRODUCTO CONGELADO Y ESCARCHADO

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER FRESCOS

El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida del 5% sobre el valor total de la factura, los requerimientos serán por semana, vía correo electrónico o "EL PROVEEDOR" podrá recogerlo todos los días viernes en las instalaciones de Liconsa, Gerencia Metropolitana Sur, sito en calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en la oficina administrativa del comedor.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V. de no hacerlo se le aplicará la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados de igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite, para pago por "EL PROVEEDOR".

SUBPARTIDA No. 3 ABARROTES

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
1	ACEITE PURO DE CANOLA	BOTELLA	PIEZA DE 846 ML.	ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA Y 0.004 % DE TBHQ, COMO ANTIOXIDANTE CONTIENE OMEGA 3,6 Y 9. POR SU ORIGEN VEGETAL NO CONTIENE COLESTEROL NI GRASAS TRANS.	2520	6300
2	ACEITE DE OLIVA	PZA	PIEZA DE 946 ML.	ACEITE DE OLIVA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA VIRGEN	72	180
3	ACEITUNAS CON Y SIN HUESO	CAJA	CAJA CON 12 FRASCOS DE 1 KG C/U	ACEITUNAS MANZANILLA, AGUA, SAL, ACIDO CITRICO, ACIDO LACTICO Y ACIDO ASCORBICO. CONTENIDO ENERGETICO 188,5 KCAL, PROTEINAS 1,3 G, GRASAS 18,1 G, CARBOHIDRATOS 5,2 G Y SODIO 2,2 G.	9	23
4	ADEREZO PARA ENSALADA ESTILO ITALIANA DE 237 ML	BOTELLA	PIEZA DE 237 ML.	ACEITE VEGETAL, AGUA, VINAGRE BLANCO DE ALCOHOL DE CAÑA, SAL YODATADA, AZUCAR, AJO, PIMIENTO, GOMA XANTANA, CHILE PIQUIN, TBHQ, ALGINATO DE PROPYLENGLICOL, ESPECIA, EDTA DISODICO, JUGO DE LIMON, CARAMELO CLASE IV Y AMARILLO 6. 61 KCAL, 0 g PTOTEINA, 5.8g GRASAS, 0 g FIBRA, 286 mg SODIO	18	45
5	ADEREZO PARA ENSALADA	GALÓN	GALON DE 3800 ML.	AGUA, ACEITE VEGETAL, AZUCAR, VINAGRE DE MANZANA, TOMATE, PEPINILLOS, SAL YODADA, GOMA XANTANA, CHILE, MOSTAZA, POLISORBATO 60, APIO, ACIDO CITRICO, ACIDO SORBICO, SOLBATO DE POTASIO, JUGO DE LIMON, TBHQ, ESPECIAS, SABORIZANTES NATURALEZ E IDENTICOS AL NATURAL OLIORESINA DE PRAPIKA Y EDTA DISODICO	9	23
6	ADOBO	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	72	180
7	AGUA EMBOTELLADA	CAJA	CAJA CON 24 BOTELLAS DE 500 ML.	AGUA 100% PURA DE MANANTIAL, COMPOSICION MEDIA mg/l: Bicarbonato 68,0 / Sodio 8,0 / Calcio 7,1 / Magnesio 5,0 / Potasio 2,6 / Nitrato 2,0 / Sulfato 1,0 / Cloruro 1,0 / pH 7,4 a 20 °C	36	90
8	AJONJOLI	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	13	32

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
 Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa



9	ALEGRIA DE AMARANTO	PZA	PIEZA DE 60g.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2340	5850
10	ALMENDRAS	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	25	63
11	ALMENDRAS CONFITADAS	CAJA	CAJA DE 10 KGS.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	43	108
12	ALUBIA GRANDE	KG	BOLSA DE 1 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	6	16
13	ANIS	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1	4
14	ARANDANO	KG	A GRANEL	PRODUCTO DESHIDRATADO, DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE IMPUREZAS	29	72
15	ARROZ DELGADO EXTRA	KG	BOLSA DE 1 KG	ARROZ SUPER EXTRA CON 170 KILOKALORIAS 39 GRS DE CARBOHIDRATOS, 3 GRS DE PROTEINAS Y 2% DE HIERRO	792	1980
16	ATE DE (GUAYABA, MEMBRILLO Y TEJOCOTE)	KG	BARRA DE 6 KG	PULPAS DE FRUTAS Y AZUCAR	144	360
17	ATUN DE ACEITE	PZA	LATA DE 1880 GRS	ATUN DE ALETA AMARILLA EN TROZOS ACITE VEGETAL, AGUA, EXTRACTO VEGETAL DE SOYA Y SAL YODATADA CONTENIDO ENERGETICO 116.75 KCAL	288	720
18	AVENA	CAJA	CAJA CON 36 BOTES DE 400 GRS C/U	HOLJUELAS DE AVENA EN GRANO ENTERO SEMOLA DE TRIGO, VITAMINAS Y MINERALES, (FOSFORO, CALCIO, MAGNECIO, HIERRO ,NIACINA,ACIDO FOLICO,ZING, VITAMINA B2,B1 Y VITAMINA A	6	14
19	AVENA	PAQ	PAQ DE 400GRS	AVENA EN POLVO PARA PREPARAR LICUADO,INGREDIENTES: AVENA EN POLVO AZUCAR SABORIZANTE NATURAL.	108	270
20	AXIOTE	KG	KG	AGUA, HARINA DE MAIZ. AXIOTE MOLIDO , SAL, ACIDO CETICO, ESPECIAS, 0.1 % DE BENSOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO COMO CONSERVADORES	11	27
21	AZUCAR ESTÁNDAR	BULTO	BULTO DE 50 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	61	153
22	BOLLOS	PQ	PAQUETE DE 8 PZAS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, AJONJOLI, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	227	567
23	BOLSA PARA MIXIOTE	KG	PRESENTACIÓN DE 35 X 25 cm.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	36	90
24	BUBULUBU	PZ	PIEZA DE 35 GRS.	JALEA SABOR FRESA, MALVAVISCO Y COBERTURA SABOR CHOCOLATE, CONTENIDO ENERGETICO 131 CAL, GRASA 2.6 g, COLESTEROL 0 mg, SODIO 11 mg, CARBOHIDRATO 26.2 g, PROTEINAS 0.7 g	900	2,250
25	CACAHUATE LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	22	54
26	CACAHUATE JAPONES	PAQ	PIEZA DE 80 GRS.	CACAHUATE ESTILO JAPONES. CACAHUATES, HARINA DE TRIGO, SALSA DE SOYA. PROTEINA 4.6 g, GRASA 7.9 g, CARBOHIDRATOS 11.1 g, SODIO 90 mg	900	2,250
27	CAFÉ MOLIDO PARA CAFETERA	BOLSA	BOLSA 1 KL	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO AMERICANO	18	45
28	CAFÉ TOSTADO CON AZUCAR 400 GRS.	PAQ	PAQ. DE 400GRS.	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MEZCLADO CON 30% DE AZUCAR CARMELIZADA. CONTENIDO ENERGETICO 4 KCAL, PROTEINAS 0.1 g, GRASAS 0 g, CARBOHIDRATOS 1.0 g, FIBRA DIETETICA 0 g, SODIO 0.5 mg	180	450
29	CAFÉ SOLUBLE	FRASCO	FRASCO DE 175 MG.	100 % CAFÉ PURO SOLUBLE CONTENIDO ENERG. 1 KCAL	18	45
30	CAJETA DE LECHE DE CABRA	PIEZA	FRASCO DE 1,200 GRS.	LECHE DE CABRA AZUCAR Y GLUCOSA CONT. ENRG. 136 KCAL	43.2	108
31	CAMARON SECO MEDIANO LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	13	32
32	CAMOTE EN MIEL	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	216	540
33	CANELA EN RAMA 5 CEROS	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	18	45
34	CANELA MOLIDA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	36	90

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa



				CALIDAD		
35	CARAMELO LIQUIDO PARA FLAN	LTS	LTS	AZUCAR CARAMELIZADA Y AGUA CONTENIDO ENRG. 33.88 KCAL	24	60
36	CARBONATO	CAJA	CAJA DE 150 GRS	BICARBONATO DE SODIO	4	9
37	CEBADA PERLA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	5	13
38	CEREZA ROJA	GALÓN	GALÓN DE 4.28 KG	CEREZAS, AGUA, AZUCAR, ACIDO CITRICO, ROJO 6 Y 0.1 % DE SORBATO DE POTACIO COMO CONSERVADOR.	5	12
39	CIRUELA PASA	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	22	54
40	CHAMPIÑONES REBANADOS	CAJA	CAJA CON 12 LATAS DE 800 GRS C/U	CHAMPIÑONES Y SALMUERA (AGUA, SAL YODATADA Y ACIDO CITRICO) CONT. ENERG. 15 KCAL	36	90
41	CHILE ANCHO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	29	72
42	CHILE COSTEÑO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	18	45
43	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	PZA	LATA DE 2800 GRS	CHILE CHIPOTLE, CHILE JALAPEÑO, PASTA DE TOMATE , SAL YODADA, VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA, ESPECIAS, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, CEBOLLA, ESPESANTE Y AJO EN POLVO	27	68
44	CHILE CHIPOTLE SECO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	4	9
45	CHILE DE ARBOL	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	36	90
46	CHILE GUAJILLO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	162	405
47	CHILE GUAJILLO PUYA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	11	27
48	CHILE GÜERO	BOTE	BOTE DE 2800 GRS	CHILES LARGOS, AGUA, VINAGRE, SEBOLLA, ZANAHORIA, SAL YODADA, ACEITE DE SOYA, ESPECIAS Y CONDIMENTOS.	9.2	23
49	CHILE MORITA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	14	36
50	CHILE MULATO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	29	72
51	CHILE PASILLA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	43	108
52	CHILE PIQUIN PREPARADO CON LIMÓN	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	24	60
53	CHOCHITOS DE COLORES Y CHOCOLATE	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	3	7
54	CHOCOLATE EN BARRA DE 22 G	PZA	PZA.DE 22 GRS.	AZUCAR, SOLIDOS DE LECHE Y GRASA BUTIRICA, PASTA DE CACAO, MANTECA DE CACAO, GRASA VEGETAL, LECITINA DE SOYA, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y POLIGLICEROL DE POLIRRICINOLEATO. 112 KCAL, 0.88 g PROTEINAS, 5.5 g LIPIDOS, 14.8g HIDRATOS DE CARBONO, 0.0 g FIBRA DIETETICA, 33 mg SODIO	900	2,250
55	CHOCOLATE EN POLVO	PZA	SOBRE DE 400 GRS	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE. AZUCAR, COCOA, MALTODEXTRINA, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y LECITINA DE SOYA. CADA 100 GRS: CONTENIDO ENERGHETICO 393 KCAL, PROTEINAS 3.3 G, LIPIDOS 1.8 g, CARBOHIDRATOS 90.9 g, FIBRA DIETETICA 4.5 g, SODIO 25 mg	40	99
56	CHOCOLATE PARA MESA	CAJA	CAJA CON 24 CAJITAS DE 540 GRS C/U	AZUCAR LICOR DE COCOA GRASA VEGETAL, LICITINA DE SOYA Y SABOR CANELA	18	45
57	CLAVO ESPECIES ENTERO	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1	3
58	COCADA SUAVE EN DULCE PZA 80 GRS	PZA	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1080	2700
59	COCO RAYADO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	9	23



60	COCTEL DE FRUTAS	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 800 GRS. C/U	DURAZNO, PERA, UVA, PIÑA, CEREZAS, AGUA Y AZUCAR. CONTENIDO ENERGETICO 79 KCAL, GRASAS 0,10 G, CARBOHIDRATOS 19 G, Y PROTEHINAS 0,30G Y SODIO 0,20 MG.	11	27
61	COMINO ENTERO LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	3	7
62	CONCENTRADO DE COCO	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	AGUA, CARAMELO NATURAL, SABORIZANTE ARTIFICIAL A COCO, COLORANTE ARTIFICIAL	2	5
63	CONCENTRADO DE FRESA	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	AGUA, CARAMELO NATURAL, SABORIZANTE ARTIFICIAL A FRESA, COLORANTE ARTIFICIAL	3	7
64	CONCENTRADO PARA BEBIDA SABOR HORCHATA	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AZUCAR, PULPA DE HORCHATA, AGUA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ACIDO CITRICO, ACIDO ASCORBICO Y BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	22	54
65	CONCENTRADO PARA BEBIDA SABOR JAMAICA	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AZUCAR, PULPA DE JAMAICA, AGUA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ACIDO CITRICO, ACIDO ASCORBICO Y BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	22	54
66	CONCENTRADO PARA BEBIDA SABOR TAMARINDO	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AZUCAR, PULPA DE TAMARINDO, AGUA, SABORIZANTE ARTIFICIAL, ACIDO CITRICO, ACIDO ASCORBICO Y BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	22	54
67	CONSOME (CALDO DE POLLO EN POLVO)	BOTE	BOTE DE 1.600GRS	SAL YODADA, AZUCAR, FECULA DE MAIZ, GLUTAMATO MONOSODICO, PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA, GRASA DE RES, CARNE DE POLLO, GRASA DE POLLO, CEBOLLA, EXTRACTO DE LEVADURA, DIOXIDO DE SILICON, AJO, AGUA PEREJIL, ACIDO CITRICO, MALTODEXTRINA, INOSINATO DISODICO, ESPECIA (PIMIENTA)), ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, PROTEINA DE LECHE, COLORANTE NATURAL (ACHIOTE) Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 TARTRAZINA) Y AMARILLO 6).	144	360
68	CONSOME DE RES	BOTE	BOTE DE 1.6 KG	SAL YODADA, GLUTAMATO MONOSODICO, FECULA DE MAIZ, AZUCAR, CARNE Y GRASA DE RES, 8.5 % MALTADEXTRINA, PROTEHINA VEGETAL, HIDROLIZADA, CEBOLLA, BIODOXICO CILICO, EXTRACTO DE LEVADURA.	4	9
69	DULCE MAZAPAN	PZA	PIEZA DE 45 GRS.	PIEZA DE 45 GRS. ELABORADA A BASE DE AJONJOLI, MALTODEXTRINA, CACAHUATE, STEVIA, VITAMINA E. SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INDIVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.	180	450
70	DULCE DE CAMOTE ESTILO PUEBLA	PZA	PZA. DE 50 GRS	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	432	1080
71	DULCE DE MAZAPAN	PZA	PIEZA DE 45 GRS.	PIEZA DE 45 GRS. ELABORADA A BASE DE CACHUATE, MALTODEXTRINA, STEVIA, SABOR ARTIFICIAL Y VITAMINA E. SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INDIVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO	180	450
72	DURAZNO MITADES	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 820 GRS C/U	DURAZNOS AGUA Y AZUCAR CONTENIDO ENERGETICO 89.3 KCAL PROTEHINAS 0,4 G, GRASAS 0,1 G Y CARBOHIDRATOS 21.7 G SODI 7 MG	16	41
73	ELOTE EN GRANO	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 400 GRS C/U	GRANOS DE ELOTE, AGUA, Y SAL YODADA. CONTENIDO ENERGETICO 55,5 KCAL, PROTEHINAS 1,8 G, GRASAS 0,7 G, CARBOHIDRATOS 10,5 G, FIBRA DIETETICA 1,6 G, SODIO 350 MG.	18	45
74	ENCENDEDOR MULTICHISPA	PIEZA	PIEZA	ENCENDEDOR TIPO ANTORCHA CON CARTUCHO SUSTITUIBLE	11	27
75	ESENCIA DE ALMENDRAS	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	AGUA, CARAMELO NATURAL, SABORIZANTE ARTIFICIAL A ALMENDRAS, COLORANTE ARTIFICIAL	7.2	18
76	FOCO	PZA	PIEZA	LAMPARA HALOGENA AHORRADORA DE ENERGIA, 72W, BASE E27, LUZ CLARA/BRILLANTE	14	36
77	FLAN, POLVO PARA PREPARAR FLAN	CAJA	CAJA CON 10 SOBRES DE 1 kg. C/U	AZUCAR, CARRAGENINA, SABORIZANTE ARTIFICIAL A VAINILLA Y COLORANTES ARTIFICIALES	9	23
78	FRIJOL FLOR DE MAYO	KG	BOLSA DE 1 KG	FRIJOL FLOR DE MAYO CONTENIDO ENERGETICO 164 KCAL CARBOHIDRATOS 31 GRS PROTEHINAS 8 GRS, GRASAS 0.9 GRS	720	1800





79	FRIJOL NEGRO VERACRUZ	KG	BOLSA DE 1 KG	FRIJOL NEGRO VERACRUZ CONTENIDO ENERGETICO 164 KCAL CARBOHIDRATOS 31 GRS PROTEHINAS 8 GRS, GRASAS 0.9 GRS	720	1800
80	GALLETA MARIA	CAJA	CAJA DE 850 GRS	HARINA DETRIGO AZUCARES GRASA VEGETAL EMULCIFICADA, SAL YODATADA, LECHE , BRILLO PARA GALLETA A VASE DE LECHE Y HUEVO, SABORIZANTES VITAMINAS Y MINERALES(VITAMINA A, CALCIO, NIACINA, ZING, HIERRO , ACIDO FOLICO)	36	90
81	GALLETA SALADA	CAJA	CAJA DE 200 SOBRES DE 13 GRS C/U	HARINA DE TRIGO GRASA VEGETAL EMULCIFICADA, AZUCARES, SAL YODADA, HARINA DE MANTA, HIERRO, ACIDO FOLICO, VITAMINA V 12 Y SABORIZANTE	36	90
82	GALLETA SURTIDO RICO	CAJA	CAJA DE 522 GRS	COBERTURA SABOR A CHOCOLATE (AZUCAR, GRASA VEGETAL, COCOA ,LECHE , LECITINA DE SOYA, SABORIZANTES, SAL YODADA, AZUCAR FRUCTOSA, GLUCOSA, HARINA DE TRIGO, GRASA VEGETAL	36	90
83	GALLETA PARA SOPA (BISCOCHITO O BOMBITO)	CJ	CAJA CON 10 BOLSAS DE 135 g. C/U	HARINA DE TRIGO, GRASA VEGETAL, (TBHQ, PALMITATO DE ASCORBILO, TOCOFEROLES), AZUCAR, JARABE DE MAIZ, SAL YODADA, ACIDO TARTARICO, FECLA DE MAIZ, METABISULFITO DE SODIO, HIERRO Y VITAMINAS (ACIDO FOLICO Y VITAMINA B12), COLORANTES (TARTRACINA, ROJO ALLURA, AC, INDIGOTINA.	14	36
84	GARBANZA	KG	BOLSA DE 1 KG	GARBANZA. CONTENIDO ENWERGETICO 40 KCAL, GRASA 2.8 G, PROTEHINA 9G, CARBOHIDRATO 28 G, Y SODIO 10 MG.	36	90
85	GELATINA SABORES DE AGUA	CAJA	CAJA CON 50 SOBRES DE 140 GRS C/U	AZUCAR, GRENETINA, ACIDO CITRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y SABORIZANTES ARTIFICIALES	36	90
86	GELATINA SABORES DE LECHE	CAJA	CAJA CON 50 SOBRES DE 140 GRS C/U	AZUCAR, GRENETINA, ACIDO CITRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y SABORIZANTES ARTIFICIALES	18	45
87	GOMITAS AZUCARADAS	KG	CAJA DE 10 KGS.	AZUCAR GLUCOSA, JUGO RECONSTITUIDO DE MANZANA Y FRESA, Y 5 % GRANETINA, ACIDO CITRICO, PECTINA, CITRATO DE SODIO, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y COLORANTES ARTIFICIALES.	126	315
88	GRANOLA	KG	BOLSA DE 1 KG	AVENA, MELADO DE CAÑA, ACEITE DE MAIZ, SALVADO DE TRIGO, COCO RAYADO, UVA PASA, CACAHUATE, AMARANTO, MIEL, ALMENDRA Y SEMILLA DE CALABAZA. CONTENIDO ENERGETICO 184.6 KCAL, PROTEINAS 6.3 G, GRASAS 7.2, CARBOHIDRATOS 9.2, SODIO 0G, FIBRA CRUDA 2.4 G,	7	18
89	GRANO DE ARROZ INFLADO SABOR CHOCOLATE	CAJA	CAJA 1190 GRS	MEZCLA DE CEREALES [TRIGO ENTERO (min 29%), ARROZ (min 21%), MAIZ (min 10%)], AZÚCAR, SALVADO DE TRIGO, NUTRIOSA (FIBRA SOLUBLE), SAL YODADA, EXTRACTO DE MALTA, MALTODEXTRINA. VITAMINAS Y MINERALES: CARBONATO DE CALCIO (CALCIO), ACIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C), NIACINAMIDA (NIACINA), PALMITATO (VITAMINA A), HIERRO REDUCIDO, ÓXIDO DE ZINC, COBALAMINA (VITAMINA B12), COLECALCIFEROL (VITAMINA D), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), ÁCIDO FÓLICO.	72	180
90	HABA SECA	KG	BOLSA 1 KG	HABA PELADA CONTENIDO ENERGETICO 145 KCAL GRASAS 0,6G, GRASA SATURADA 0,1 G, GRASA MONOINSATURADAS 0,1 G Y GRASA POLINSATURADAS 0,2 G	29	72
91	HARINA DE ARROZ	CAJA	CAJA CON 24 PAQUETES DE 500 GRS C/U	HARINA DE ARROZ VITAMINA V1, (TIAMINA), HIERRO (FUMARATO FERROSO), ZING ACIDO FOLICO, NIACINA, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA)	2	5
92	HARINA DE MAIZ	CAJA	CAJA CON 10 PAQUETES DE 1 KG C/U	MAIZ MIXTAMALIZADO ADICIONADO CON ACIDO FOLICO HIERRO, FUMARATO FERROSO, Y ZING, (OXIDO DE ZING) RESTITUIDO CON VITAMINA B1, MONONITRATO DE TIAMINA, VITAMINA B2, (RIBOFLAVINA) VITAMINA B3 , NICOTANAMINA,	6	14
93	HARINA DE TRIGO	CAJA	CAJA CON 10 PAQUETES DE 1 KG C/U	HARINA DE TRIGO ADICIONADA CON ACIDO FOLICO, HIERRO, (SULFATO FERROSO) ZING (OXIDO DE ZING), RESTITUIDA	18	45





				CON VITAMINAS B1 B2 Y B3 ACIDO ASCORBICO Y PEROXIDO DE VENSOILO COMO ADITIVOS		
94	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA	BOLSA DE 1 KG	HARINA DE TRIGO, ADIONADA CON ACIDO FOLICO, HIERRO (FUMARATO FERROSO),ZINC (OXIDO DE ZINC), RESTITUIDA CON VITAMINA B1, B2 Y B3, AZUCAR BICARBONATO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SAL YODADA, SABORIZANTES ARTIFICIALES, FOSFATO MONOCALCICO, ESTERES DE POLIGLICEROL DE ACIDOS GRASOS, MONO Y DIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS, GOMA XANTANA Y COLORANTE NATURAL (ANNATO NORBIXINA.	47	117
95	HOJUELA DE MAIZ	PZ	BOLSA DE 80GRS.	HOJUELA DE MAIZ CON CUBIERTA SABOR CHOCOLATE,	720	1,800
96	HOJUELAS DE MAÍZ CON AZÚCAR	CAJA	CAJA DE 1120GRS	MAÍZ, AZÚCAR, EXTRACTO DE MALTA, SAL YODADA, MALTODEXTRINA. VITAMINAS Y MINERALES: ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C), NIACINAMIDA (NIACINA), VITAMINA A PALMITATO, HIERRO REDUCIDO, ÓXIDO DE ZINC, COBALAMINA (VITAMINA B12), COLECALCIFEROL (VITAMINA D), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), ÁCIDO FÓLICO.	54	135
97	HIGO CRISTALIZADO	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD.	65	162
98	HUEVO BLANCO	KG	CAJA DE 25 KG APROXIMADAMENTE	PRODUCTO NATURAL, FRESCO, SIN LLEMA PEGADA AL CASCARON.	2340	5850
99	JAMAICA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	144	360
100	LECHE CONDENSADA	CAJA	CAJA CON 48 LATAS DE 397 GRS C/U	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA, Y AZUCAR PASTEURIZADA (4,0 % GRASA BUTILICA Y 6,9 %PROTEHINA DE LECHE)	7	18
101	LECHE EVAPORADA	CAJA	CAJA CON 48 LATAS DE 400 GRS C/U	LECHE PARCIAL MENTE DESCREMADA DE VACA, FOSFATO DESODICO, CARRAGENINA Y MICRONUTRIENTES, VITAMINA A Y D	11	27
102	LENTEJA CHICA	KG	BOLSA DE 1 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	32	81
103	LEVADURA INSTANTANEA	CAJA	CAJA CON 5 SOBRE DE 11GRS.	LEVADURA INSTANTANEA, MONOESTEARATO DE SORBITAN Y ACIDO ASCORBICO.	25	63
104	LEVADURA FRESCA	PZ	BARRA DE 400GRS	LEVADURA NATURAL(SACCHAROMYCES CERECSISIAE)ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	3.6	9
105	MAIZ POSOLERO DESCABEZADO CRUDO	KG	BOLSA DE 1 KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	54	135
106	MAIZENA NATURAL	CAJA	CAJA CON 24 PAQUETES DE 750 GRS C/U	FECULA DE MAIZ CONTIENE TRAZAS DE TRIGO HUEVO, LECHE Y SOYA	2	6
107	MAIZENA DE SABORES	SOBRES	SOBRE DE 45-47GRS	FECULA DE MAIZ CONTIENE TRAZAS DE TRIGO HUEVO, LECHE Y SOYA	36	90
108	MANGOS REBANADOS EN ALMIBAR, CONT NETO 800 GRS	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 800 GRS C/U	MANGO, AGUA, AZUCAR Y ACIDO CITRICO. POR 100 GRS: 60 KCAL, 0g GRASAS, 0 g SODIO, 17 g CARBOHIDRATOS, 0 g PROTEINAS	9	23
109	MAYONESA	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	ACEITE DE SOYA, LLEMA DE HUEVO, AGUA, VINAGRE DE ALCOHOL, AZUCAR, SAL YODADA, JUGO DE LIMON, 0,3 % ESPECIAS, Y EDTA DISDICO.	72	180
110	MAZAPAN DE ALMENDRA	PZA	PIEZA DE 26 GRS	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE ALMENDRA, MALTODEXTRINA, STEVIA, SABOR ARTIFICIAL Y SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INIVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO. 120 KCAL.	180	450
111	MAZAPAN DE MACADAMIA	PZA	PIEZA DE 26 GRS	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE MACADAMIA, MALTODEXTRINA Y STEVIA, SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INIVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO. 150 KCAL.	108	270
112	MAZAPAN DE NUEZ	PZA	PIEZA DE 26 GRS	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE NUEZ PECANA, MALTODEXTRINA, STEVIA, SABOR ARTIFICIAL Y VITAMINAE. SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INIVIDUAL EN PAPEL	108	270





				CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO. 130 KCAL		
113	MAZAPAN DE PEPITA	PZA	PIEZA DE 26 GRS	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE SEMILLA DE CALABAZA, MALTODEXTRINA, STEVIA Y VITAMINAE. SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO. 130 KCAL.	108	270
114	MEDIAS NOCHES	PAQUETE	PAQUETE CON 8 PIEZAS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, AJONJOLI, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	227	567
115	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	FRASCO DE 980 GRS	FRESA, AZUCARES, ACIDO CITRICO, PECTRINA Y 0,1 % DE VENSOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR	18	45
116	MERMELADA DE DURAZNO	FRASCO	FRASCO DE 500GRS.	DURAZNO, AZUCARES, ACIDO CITRICO, PECTRINA Y 0,1 % DE VENSOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR	18	45
117	MIEL DE ABEJA	FRASCO	FRASCO DE 1050 ML	100 % PURA MIEL DE ABEJA CONTENIDO ENERGETICO 60 CALORIAS, PROTEHINAS 0G GRASA 0G, GRASAS SATURADAS 0 G, HIDRATOS DE CARBONO 16 G AZUCARES 16 G, FIBRA DIETTETICA 0G Y SODIO 0 MG	30	75
118	MAZAPAN DE NUEZ DE LA INDIA	PZA	PIEZA DE 26GRS.	PIEZA DE 26 GRS. ELABORADA A BASE DE JUEZ DE LA INDIA, MALTODEXTRINA, STEVIA, VITAMINA E. SIN AZUCAR. ENVUELTA DE MANERA INVIDUAL EN PAPEL CELOFAN DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.	6	16
119	MOLE CASERO	BOTE	BOTE DE 10 KG.	CHILES, CACAHUATE, AJONJOLI, PAN DORADO, PASA, AZUCAR, CHOCOLATE, PLATANO, CEBOLLA, ALMENDRA, ACEITE VEGETAL, ESPECIAS, SAL YODADA, Y 0,1 % DE BENSOATO DE SODIO COMO CONSERVADORES	6	14
120	MOLE VERDE POLVO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	14	36
121	MOSTAZA	GALÓN	GALÓN DE 3800 ML	AGUA, VINAGRE DE ALCOHOL, SEMILLA DE MOSTAZA, SAL YODATADA, AZUCAR Y CURCUMA	5	14
122	MUEGANOS	PZ	PIEZA DE 70GRS CON EMPAQUE	DULCE ESFERICO ELABORADO A BASE DE POFITOS DE MAIZ.	1260	3150
123	NUEZ PELADA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	58	144
124	OREGANO LIMPIO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	5	14
125	OBLEA	PZ	PIEZA 50 GRS	LECHE DE CABRA, MALTITOL, ISOMALT, BICARBONATO DE SODIO Y SUCRALOSA, INGREDIENTES DE OBLEA: HARINA DE TRIGO, AGUA ACEITE DE MAIZ, SAL Y BICARBONATO DE SODIO	252	630
126	PALILLO REDONDO	CAJA	CAJA CON 15 PAQUETES DE 250 PALILLOS C/U	PALILLOS DE MADERA	2	5
127	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA	PIEZA DE 80 g.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	1800	4500
128	PAN BLANCO DE CAJA	PAQUETE	PAQUETE GRANDE 640 GRS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	120	301
129	PAN MOLIDO	BOLSA	BOLSA 210 GRS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	36	90
130	PAN TOSTADO	PAQUETE	PAQUETE DE 210 GRS	HARINA DE TRIGO, JARABE DE MAIZ DE LATA FRUCTOSA, LEVADURA, ACIET VEGETAL, SAL YODADA, GLUTEN DE TRIGO, FOSFATO MONO CALCICO, CLORURO DE AMONIO, PROPIONATO DE CALCIO,	144	360
131	PAPAS FRITAS	KG	BOLSA	PAPAS, ACEITE COMESTIBLE Y SAL YODATADA	252	630
132	PASA BLANCA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	28.8	72
133	PASA UVA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	14	36



134	PASITAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE 45 GRS	PZA	PZA DE 45	PASITAS, AZUCAR, LECHE ENTERA EN POLVO, MANTECA DE CACAO, CACAO, LECHE DESCREMADA EN POLVO, LECITINA DE SOYA, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y GOMA ARABIGA. 204 KCAOL, 2.7 g P-ROTEINAS, 9.9 g GRASAS, 26.1 g CARBOHIDRATOS, 0.9 g FIBRA DIETETICA 4 mg SODIO	720	1,800
135	PASTA CODO RAYADO DEL No 3	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	36	90
136	PASTA DE ALMEJA	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	4	9
137	PASTA DE MOÑITO	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	4	9
138	PASTA DE MUNISION	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	4	9
139	PASTA DE TALLARIN	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	4	9
140	PASTA DE TORNILLO	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	4	9
141	PASTA ESPAGUETI	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	18	45
142	PASTA FIDEO CAMBRAY	CAJA	CAJA DE 4 KG EN SOBRES 200 GRS	SEMOLA DE TRIGO DURUM, NIACINA, HIERRO , VITAMINA B (TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y ACIDO FOLICO (FOLASINA)	7	18
143	PASTELITO CON RELLENO CREMOSO	PZ	PZ DE 50GRS.	RELLENO CREMOSO Y DE FRESA CON COBERTURA SABOR CHOCOLATE, ADICIONADO CON VITAMINAS Y MINERALES. COBERTURA SABOR CHOCOLATE (AZUCAR, GRASA VEGETAL, COCOA, LECITINA DE SOYA, CANELA Y PROPIONATO DE SODIO) LECHE RECONSTITUIDA (20,5%), RELLENO DE FRESA (AZUCAR,PURE DE FRESA (5,6%) JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, ALMIDON DE MAIZ, GOMA GUAR,ACIDO CITRICO, BENZOATO DE SODIO, GRASA VEGETAL, SABORIZANTE NATURAL, COLOR ROJO CARMIN, GOMA ALGARROBO, GOMA XANTANA) HARINA DE TRIGO (GLUTEN) LACA, SAL YODADA, CANELA LECITINA DE SOYA, PROPIONATO DE SODIO) , JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA, HUEVO (GRASA VEGETAL, DEXTROSA, GLICERINA, ALMIDON MODIFICADO DE MAIZ, GLUCOSA, MONO Y DIGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS, ESTERES DE POLIGLICEROL DE ACIDOS GRASOS, FIBRA DE AVENA, MALTODEXTRINA, SAL YODADA, BICARBONATO DE SODIO, SULFATO Y FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SULFATO DE CALCIO,PROPINATO DE SODIO, ACIDO SORBICO, GOMA XANTANA, MONOESTEREATO DE SORBITAN, POLOSORBATO 60,VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA C, VITAMINA E, HIERRO, VITAMINA A, VITAMINA B3, ZINC, YODO, VITAMINA B6, VITAMINA B2, VITAMINA B1, VITAMINA B12,ACIDO FOLICO),COCO, CACAHUATE Y AMARILLO 5	1260	3150
144	PEPITA VERDE ENTERA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	12	31
145	PEPITA EN POLVO PREPARADA	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	36	90
146	PILONCILLO NEGRO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	25.2	63
147	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	5	14
148	PIMIENTA NEGRA ENTERA GORDA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	3	7

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa





149	PINOLE	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	36	90
150	PIÑA REBANADA	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 800 GRS C/U	PIÑA, AGUA Y AZUCAR SIN CONSERVADORES. CONTENIDO ENERGÉTICO 90 CALORIAS, PROTEÍNAS 0G, GRASAS 0 G, CARBOHIDRATOS 23 G, FIBRA DIETÉTICA -1 G, Y SODIO 0 MG	14	36
151	PIPIAN	KG	CUBETA DE 10 KG.	CHILE GUAJILLO, CHILE ANCHO, SEMILLA DE CHILE TOSTADA, CACAHUATE, AJONJOLI, ACEITE VEGETAL, AJO, ESPECIAS, SAL YODADA Y 0.1 % DE VENSOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	5	13
152	POLVO PARA HORNEAR	PZA	LATA DE 450 GRS	BICARBONATO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINO Y SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FACULA DE MAIZY FOSFATO MONOCÁLCICO CONTIENE SULFITOS	8	19
153	POLVO PARA PREPARA BEBIDA SABOR AVENA CON AMARANTO, NOPAL Y LINAZA	KG	BOTE DE 1.700 KG	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR AVENA CON AMARANTO, NOPAL Y LINAZA, SIN LACTOSA, SIN CONSERVADORES Y SIN AZUCAR 100% NATURAL.	90	225
154	POLVO PARA PREPARA BEBIDA SABOR AVENA CON QUINOA, LINAZA Y CHIA	KG	BOTE DE 1.700 KG	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR AVENA CON QUINOA, LINAZA Y CHIA, SIN LACTOSA, SIN CONSERVADORES Y SIN AZUCAR 100% NATURAL.	90	225
155	POLVO PARA PREPARA BEBIDA SABOR AVENA CON COCOA, LINAZA Y CANELA	KG	BOTE DE 1.700 KG	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR AVENA, COCOA, LINAZA Y CANELA, SIN LACTOSA, SIN CONSERVADORES Y SIN AZUCAR 100% NATURAL.	90	225
156	PURE DE MANZANA	CAJA	CAJA CON 24 LATAS DE 400 GRS, C/U	MANZANAS, AZUCAR, ACIDO CITRICO. GRASAS 0,64 G, SODIO 3,08 MG, CARBOHIDRATOS 33,1 G. PROTEINAS 0,36 G.	4	9
157	PURE DE TOMATE	PZA	LATA DE 2900 GRS	TOMATES CONCENTRADOS Y SAL YODADA ACIDO CITRICO	360	900
158	ROMPOPE	PZA	BOTELLA 1LT.	LECHE ENTERA DE VACA, AZUCAR, ALCOHOL DE CAÑA, 8% DE YEMA DE HUEVO FRESCO, FECLA DE MAIZ Y EXTRACTO DE ALMENDRA Y/O VAINILLA Y/O CAPUCHINO	90	225
159	RAJAS EN VINAGRE	PZA	LATA DE 2800 GRS	RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS, AGUA, VINAGRE, CEBOLLA, ZANAHORIA, SAL YODADA, ACEITE DE SOYA, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS	90	225
160	SABORIZANTE ARTIFICIAL A VAINILLA 1 LITRO	LT	BOTELLA 1 LT	SABORIZANTE ARTIFICIAL LIQUIDO PARA ALIMENTOS. AGUA, AZUCAR, SABORIZANTES ARTIFICIALES Y COLORANTE NATURAL	72	180
161	SAL DE AJO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	5
162	SAL DE CEBOLLA	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	5
163	SAL DE MESA	BULTO	BULTO DE 25 KG/CON BOLSAS DE 1 KG	CLORURO DE SODIO, DIOXIDO DE CLORURO DE POTASIO DE 612 A 765 MILIGRAMOS POR KILOS DE SAL, YODATO DE POTASIO DE 34 A 68 MILIGRAMOS POR KILO DE SAL Y FERROSEANURO DE SODIO	7	18
164	SAL DE GRANO	BOLSA	BOLSA DE 1 KG	SAL EN GRANO 1 KG. SAL NATURAL DE MAR YODADA FLUORURADA, PARA COCINAR.	72	180
165	SAL PRAGA	KG	A GRANEL	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	2	6
166	SALSA DE SOYA	PZA	PIEZA DE 35ML.	AGUA, PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA, SAL, FRUCTUOSA, COLOR CARAMELO, ACIDO ACETICO, GLUTAMATO MONOSODICO, ANTIESPUMANTE, GOMA DE XANTANO Y SORBATO DE POTASIO Y BENZOATO DE SODIO (COMO CONSERVADOR)	6	16
167	SALSA BRUJA	PZA	BOTELLA DE 1LT.	CHILE DE ARBOL, CHIPOTLE, CHILES GUEROS, CHILES CUARESMEÑO, CEBOLLA, PIMIENTA, SEMILLA DE CILANTRO, LAUREL, COMINO, MEJORANA, AJO, TOMILLO, SAL, VINAGRE Y BENZOATO DE SODIO.	6	16
168	SALSA CATSUP	PZA	LATA DE 2800 GRS	TOMATES, AZUCARES, VINAGRE DE ALCOHOL DE CANA, SAL YODADA, ESPESANTE Y ESPECIAS	67	167
169	SALSA INGLESA	PZA	BOTELLA DE 980 ML	AGUA, VINAGRE, PURE DE MANZANA, PILONCILLO, AZUCAR, SAL YODADA, PULPA DE TAMARINDO, PROTEINA VEGETALHIDROLISADA DE SOYA LIQUIDA, COLORANTE Y CARAMELO III , ESPECIAS, CONDIMENTOS, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y GLUMATO MONOSODICO. CONTIENE SOYA	4	9



No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
				SULFITOS Y GLUTEN DE TRIGO		
170	SALSA PICANTE ETIQUETA AMARILLA	PZA	BOTELLA DE 1 LT	AGUA, CHILES SECOS PUY Y SERRANOS, ACIDO ACETICO, SAL YODATADA, CONDIMENTOS, ESPECIAS, Y 0,1 DE BEZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR.	29	72
171	JUGO SAZONADOR	PZA	BOTELLA DE 800 ML	PROTEHINA VEGETAL HIDROLISADA DE SOYA LIQUIDA, AGUA, Y COLORANTE CAMELO IV. CONTIENE SOYA, SULFITOS Y GLUTEN DE TRIGO.	6	15
172	TAMARINDO	KG	KG	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	216	540
173	SABORIZANTE PARA AGUA	KG	A GRANEL, VARIOS SABORES	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	90	225
174	SALSA PICANTE	PZA	BOTELLA 60ML.	VINAGRE DESTILADO, CHILE ROJO Y SAL.	29	72
175	SALSA EN POLVO	PZA	BOTELLA 400 GRS.	MEZCLA DE CHILES, SAL DE MAR, JUGO DESHIDRATADO DE LIMON Y 0.5% DE DIOXIDO DE SILICIO, SIN COLORANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES.	29	72
176	TORTILLINA DE HARINA	BOLSA	BOLSA DE 12 TORTILLAS	CONTENIDO ENERGETICO 89 CALORIAS, GRASAS 3,0G, COLESTERO 0,0 MG, SODIO 210 MG, CARBOHIDRATOS 13,5 G, PROTEHINAS 1,9G	612	1530
177	TOSTADAS	PQ	PAQUETE CON 50 PIEZAS.	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS LIMPIO Y DE PRIMERA CALIDAD	189	472
178	VASO ½ LUNA DESECHABLE	PZA	PAQ. 50 PIEZAS	DESECHABLE DE PLASTICO No.16 CON TAPA	25	63
179	VINAGRE BLANCO	PZA	BOTELLA DE 1LT	VINAGRE DE ALCOHOL DECAÑA AL 5 %DE ACIDES	36	90
180	VINAGRE DE MANZANA	PZA	BOTELLA DE 1 LT.	VINAGRE DE MANZANA Y AGUA	18	45
181	VINO OPORTO ROJO	PZA	BOTELLA DE 750 ML.	VINO TINTO DE OPORTO, 19,5 % DE ALCOHOL.	4	9
182	VINO BLANCO	BOTELLA	BOTELLA DE 750 ML.	VINO TINTO 13.5% VOL.	4	9
183	VINO TINTO	BOTELLA	BOTELLA DE 750 ML.	VINO BLANCO 11.5 %VOL.	4	9

NOTAS:

LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR

PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER FRESCOS

LA FECHA DE CADUCIDAD DEBERÁ SER DE HASTA 30 DÍAS COMO MÍNIMO DE LOS PRODUCTOS ENVASADOS.

El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida del 5% del valor de la factura.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., de no hacerlo se le aplicará la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados. De igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite para pago por "EL PROVEEDOR".

SUBPARTIDA No. 4 DERIVADOS LÁCTEOS, PESCADERÍA Y CARNES FRÍAS.

No	ARTICULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIM. MÍNIMO	REQUERIM. MÁXIMO
1	ALMEJA GRANDE	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO, LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO Y SIN OLOR A AMONIACO	25	63
2	CABEZA DE PESCADO GRANDE PARTIDA EN 4 (ROBALO O HUACHINANGO)	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	72	180

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio

Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00

www.gob.mx/liconsa





3	CALAMAR GRANDE SABANA, LIMPIO Y SIN AGUA.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	252	630
4	CAMARON ACAMAYA MEDIANO ENTERO Y SIN PATAS.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	46.8	117
5	CREMA ENTERA DE VACA	PZA.	BOTE DE 900 ML	LECHE DE VACA 100 % NATURAL	360	900
6	CREMA DULCE PARA REPOSTERIA	PZA.	BOTE DE 3 KG. APROX	LECHE DESCREMADA REHIDRATADA, GRASA VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADA, AZUCARES, MONOESTEARATO DE SORBITAN O MONO Y DIGLISERIDOS CLORURO DE SODIO LICITINA GOMA GUAR O GOMA XANTANA, CARRAGENINA O ALGINATO DE SODIO Y SABORIZANTE ARTIFICIAL.	10.8	27
7	QUESO PETIT SUISSE, SABOR: FRESA, DURAZNO Y MANGO	PQTE.	PQTE. DE 180 GRS. COMPUESTO DE 4 PZA.	LECHE DESCREMADA, PASTEURIZADA DE VACA, 12,5 % DE PREPARADO DE FRUTAS (AZUCARES, FRESA, FOSFATO TRICLALSICO, ALMIDON, MODIFICADO.	540	1350
8	FILETE DE BLANCO DE NILO EN CORTES DE 150 GRS.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	360	900
9	JAIBA GRANDE, LIMPIA, SIN CAPARAZON INFERIOR Y FRESCA.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	64.8	162
10	JAMON DE PAVO CUADRADO, EN CORTES DE 25, 30, 50, 60, 80 Y 100 GRS.	KG	REBANADO EN FORMA UNIFORME SIN PUNTAS	MUSLO DE PAVO, AGUA, PROTEINA CONCENTRADA DE SOYA (2%), ALMIDÓN MODIFICADO (EMULSIFICANTE), MALTODEXTRINA, SAL YODADA, CLORURO DE POTASIO (ACENTUADOR DE AROMA), CARRAGENINA (ESTABILIZANTE), AZÚCAR, SABORIZANTE NATURAL Y ARTIFICIAL, FOSFATO DE SODIO (HUMECTANTE), ERITORBATO DE SODIO (ANTIOXIDANTE), EXTRACTOS DE ESPECIAS, DIACETATO DE SODIO (CONSERVADOR), NITRITO DE SODIO (AGENTE DE RETENCIÓN DE COLOR), CARMÍN (COLORANTE).	360	900
11	MANTEQUILLA	KG	EN BARRAS DE 1 KG.	LECHE DE VACA 100 % NATURAL	90	225
12	MOJARRA TILAPIA LIMPIA, RALLADA Y FRESCA	KG	DE 450 A 600 GRS APROX	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	360	900
13	PASTEL DE POLLO EN CORTES DE 30 GRS.	KG	REBANADO	CARNE DE AVE, AGUA, GRASA DE CERDO , FECULA DE MAIZ, HARINA DE TRIGO, PROTEHINA CONCENTRADA DE SOYA, SAL YODADA, FECULA DE PAPA, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO DE SODIO, PIMIENTO ROJO (0.5 %) PIMIENTO VERDE (0.5 %) ERITORBATO DE SODIO, CARRAGENINA, NITRITO DE SODIO, CARMIN	65.52	163.8
14	JAMON DE PAVO AHUMADA REBANADO	KG	REBANADO	MUSLO DE PAVO, AGUA, LACTATO DE SODIO, SAL YODADA, AZUCAR, PROTEHINA AISLADA DE SOYA, 12 % DE FOSFATO DE SODIO, CARRAGENINA, SABORIZANTE NATURAL Y ARTIFICIAL, ERITORBATO DE SODIO, GLUTAMATO MONOSODICO Y NITRITO DE SODIO. CONTENIDO ENERGETICO 109 KCAL, PROTEHINAS 16 G, GRASAS 3,6G.	15.12	37.8
15	PULPA DE PESCADO SIERRA PARA CEVICHE SIN PIEL	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	108	270
16	PULPO LIMPIO, ENTERO (SIN VISERAS) Y SIN AGUA.	KG	A GRANEL	PRODUCTO EN ESTADO NATURAL LIMPIO Y LIBRE DE ESCARCHA DE HIELO	144	360
17	QUESO CHEDDAR	KG	EN BARRA SELLADA DE 1 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, GRASA VEGETAL, CASEINATO DE SODIO, SAL YODATADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO, CULTIVO LACTICO Y COLORANTE. CONTENIDO ENERGETICO (419,41CALORIAS, PROTEINAS 7.63 G, GRASA 33 G, CARBOHIDRATOS 19.79 G, SODIO 655.58 ML.	10.8	27

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa





				HUMEDAD 36.23 %, SIDRA CRUDA 0.00% MINERALES 3.35 %, COLESTEROL 47.14 ML.		
18	QUESO CHIHUAHUA	KG	A GRANEL	LECHE PASTEURIZADA DE VACA, CLORURO DE CALCIO, SAL YODATADA, CUAJO, EXTRACTO DE ANNATTOY CULTIVOS LACTICOS	10.8	27
19	QUESO DOBLECREMA	KG	A GRANEL	LECHE ENTERA DE VACA, GRASA VEGETAL, CREMA DE LECHE DE VACA, SAL, CLORURO DE CALCIO Y CUAJO. GRASA 42% MIN., PROTEINA 7% MIN., HUMEDAD 45% MAX.	180	450
20	QUESO DE PUERCO CORTES DE 30 GRS.	KG	REBANADO	PARTES CARNOSAS Y GRASA DE LA CABEZA DEL CERDO, SAL YODADA, GRENETINA, CONDIMENTOS, ERITORBATO DE SODIO, DEXTROSA, NITRITO DE SODIO, NITRATO DE SODIO, LACTATO DE SODIO Y ACETATO DE SODIO Y CARMIN.	18	45
21	QUESO MANCHEGO	KG	ENTERO DE 2 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, CULTIVO LÁCTICO, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, MONOESTEARATO DE GLICERILO, CUAJO, EXTRACTO DE ANNATO.	180	450
22	QUESO OAXACA	KG	BOLA DE 4 KG	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA Y SEMIPASTEURIZADA, SAL YODATADA Y CUAJO.	324	810
23	QUESO PANELA	KG	ENTERO DE 2 KG.	LECHE DESCREMADA RECONSTITUIDA PASTEURIZADA, GRASA BUTÍRICA, CASEINATOS, SAL YODADA, DÍOXIDO DE TITANIO, MONOESTEARATO DE GLICERILO, CARBOXIMETILCELULOSA, GOMA GUAR, CARRGENINA, FIBRA DE SOYA, SABORIZANTE NATURAL, SORBATO DE POTASIO, NATAMICINA, ÁCIDO LÁCTICO, PROPIONATO DE CALCIO, ÁCIDO ACÉTICO, CLORURO DE CALCIO, CUAJO, NICINA.	180	450
24	QUESO PARMESANO	PZA.	BOTE DE 227 GRS.	QUESO TIPO PARMESANO, RALLADO (LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA Y PASTEURIZADA DE VACA, SAL, CELULOSA EN POLVO (AGLOMERANTE), SORBATO DE POTASIO (PARA PROTEGER SABOR), CLORURO DE CALCIO, ENZIMAS Y CULTIVOS LÁCTICOS).	36	90
25	QUESO TIPO AMERICANO EN REBANADAS	KG	REBANADAS	AGUA, QUESO MADURO TIPO CHEDDAR (22%) (LECHE, SAL, CULTIVOS LÁCTICOS Y ENZIMAS), SÓLIDOS DE LA LECHE (LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE QUESO EN POLVO Y CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE), ESTABILIZANTES (GRENETINA Y ALGINATO DE SODIO), SALES FUNDENTES (CITRATO DE SODIO Y FOSFATO DISÓDICO), SAL YODADA, ÁCIDO LÁCTICO, FOSFATO TRICÁLCICO, ÁCIDO SORBICO, SABORIZANTES NATURALES, COLORANTES NATURALES (EXTRACTO DE ANNATO, OLEORRESINA DE PAPRIKA Y BETA-APO8'-CAROTENAL).	54	135
26	QUESO ESTILO SIERRA	KG	BARRA DE 4 KG	LECHE DESCREMADA RECONSTITUIDA, LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, GRASAS Y ACEITES VEGETALES PARCIALMENTE HIDROGENADOS, CASEINATOS, SAL YODADA, GRASA BUTÍRICA, CLORURO DE CALCIO, SORBATO DE POTASIO, GOMA GUAR, SABORIZANTES, CUAJO. COMPOSICIÓN: GRASA MINIMA 25%, PROTEINA MIN. 15%, HUMEDAD MAX. 55%.	720	1800
27	QUESO PHILADELPHIA	PZ	PZ DE 1,900GRS	LECHE ENTERA DE VACA PASTEURIZADA, CREMA DE LECHE PASTEURIZADA, SAL YODATADA.	432	1080
28	QUESO CHEDDAR	PZ	A GRANEL	LECHE PASTEURIZADA DE VACA, SAL, ANNATO(COLORANTE), GRASA 30%, PROTEINA 28% MIN., HUMEDAD 34% MAX.	900	2250

Calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina Municipio
Valle de Chalco Solidaridad. Tel: 58-62-21-00 www.gob.mx/liconsa





29	QUESO BLUE CHESSE	PZ	A GRANEL	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, SAL, CULTIVOS LACTICOS, CUAJO, CULTIVOS DE MOHO, LIPASA Y CLORURO DE CALCIO.	1080	2700
30	QUESO EDAM	PZ	A GRANEL	LECHE PASTEURIZADA DE VACA, SAL, FERMENTOS LACTICOS, CUAJO, COLORANTE, ANNATO.	828	2070
31	QUESO COTIJA	PZ	A GRANEL	LECHE ENTERA DE VACA, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO. HUMEDAD 41% MAX., PROTEINA 30% MIN., GRASA BUTIRICA 23% MIN.	288	720
32	REQUESON COMPUESTO CON SAL	KG	GRANEL	PRODUCTO AGRANEL DE PRIMERA CALIDAD	36	90
33	SALCHICHA DE PAVO	KG	PAQUETES 3 KG. APROX.	CARNE DE AVE, AGUA, PROTEINA CONCENTRADA DE SOYA, FÉCULA DE MAÍZ, SAL YODADA, ALMIDÓN MODIFICADO, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO DE SODIO, FIBRA DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, ERITORBATO DE SODIO, SABOR HUMO, NITRITO DE SODIO, CARMÍN.	288	720
34	SALCHICHA DE PAVO COCTELERA	KG	PAQUETE DE 3 KG. APROX.	CARNE DE AVE, AGUA, PROTEINA CONCENTRADA DE SOYA, FÉCULA DE MAÍZ, SAL YODADA, ALMIDÓN MODIFICADO, SABORIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES, FOSFATO DE SODIO, FIBRA DE SOYA, ERITORBATO DE SODIO SABOR HUMO, NITRITO DE SODIO, CARAMELO 2 CARMÍN. CONTENIDO ENERGETICO 86 KCAL, PROTEINAS 5,9 G, CARBOHIDRATOS 2,2 G, GRASAS 5,9G.	72	180
35	TOCINO O TOCINETA AHUMADO ESPECIAL, REBANADO O MOLIDO	KG	A GRANEL	PARTE ADIPOSITA DE LA PANZA DEL CERDO, AGUA, SAL YODADA, DEXTROSA, ERITORBATO DE SODIO, NITRATO DE SODIO, LACTATO DE SODIO, DIACETATO DE SODIO Y CARMÍN, AHUMADO NATURAL. POR 100 GRS: 358 KCAL CONTENIDO ENERGETICO, 9 g PROTEINAS, 30 g GRASAS, 13 g CARBOHIDRATOS, 796 mg SODIO, CON SELLO TIF	64.8	162
36	YOGURT DE SABORES (FRESA, MANZANA, MANGO, DURAZNO, CEREAL)	PZA.	BOTE DE 1 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA, 23 % DE PREPARADO DE FRESA (AZÚCAR, FRESA, ALMIDÓN MODIFICADO, PECTINA, SORBATO DE POTASIO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLOR ROJO 6) ALMIDÓN MODIFICADO, GRENETINA Y CULTIVOS LÁCTICOS. ^CONTIENE 2.8 % DE GRASA PROPIA DE LA LECHE Y 3.1 % DE PROTEÍNA PROPIA DE LA LECHE.	252	630
37	YOGURT NATURAL CON TOQUE DE AZUCAR	PZA.	BOTE DE 1 KG.	LECHE ENTERA PASTEURIZADA, PREPARADO DE GRANOLA 12% (GRANOLA 13% (TRIGO ENTERO, NUEZ, AMARANTO, AVENA ENTERA), AZÚCAR Y/O JARABE DE ALTA FRUCTOSA, ALMIDÓN MODIFICADO, PECTINA, ÁCIDO CÍTRICO, SORBATO DE POTASIO, COLORANTES (AMARILLO 5, AMARILLO 6)), AZÚCAR, LECHE DESCREMADA REHIDRATADA, ALMIDÓN MODIFICADO, SUCRALOSA (14 MG / 100 G), ACESULFAME K (74 MG / 100 G) Y CULTIVOS LÁCTICOS.	54	135

NOTA:

**LAS ENTREGAS SERÁN PROGRAMADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR PARA ENTREGAS PROGRAMADAS DIARIAS DE 7:00 A 10:00 HRS
NO SE ACEPTARÁ NINGUN PRODUCTO CONGELADO Y/O ESCARCHADO
LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD.
LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER FRESCOS
LA FECHA DE CADUCIDAD DEBERÁ SER DE HASTA 30 DÍAS COMO MÍNIMO DE LOS PRODUCTOS ENVASADOS.**





El horario de entrega es de 7:00 a 10:00 Hrs. A.M., después de este horario se considerará injustificado y no se recibirá ningún producto, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida del 5% del valor de la factura.

En caso de que algunos de los bienes no reúnan las características solicitadas, se devolverán en su totalidad y "EL PROVEEDOR" tendrá hasta las 13:00 Hrs. P.M. del mismo día, para entregar en su totalidad los bienes solicitados a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., de no hacerlo se le aplicará la sanción del 5% del valor total de la factura por cada día que transcurra sin entregar los bienes solicitados. De igual forma Liconsa podrá adquirir dichos bienes en cualquier otro lugar y cobrar el importe de lo adquirido en la factura que se encuentre en trámite para pago por "EL PROVEEDOR".

SUBPARTIDA No. 5 PAN BLANCO Y DE DULCE.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL MÍNIMA	CANTIDAD ANUAL MÁXIMA
PAN BLANCO DE 60 GRS. (BOLILLO Y TELERA)	PIEZAS	20,700	51,750
CUERNOS DE 80 GRS.	PIEZAS	1,080	2,700
HOJALDRAS DE 80 GRS.	PIEZAS	1,800	4,500
PAMBAZOS DE 80 GRS.	PIEZAS	1,080	2,700
PAN REPOSTERIA DE 100 GRS.	PIEZAS	23,400	58,500

El suministro deberá ser diario, (lunes a domingo) un horario que oscilará de las 7:30 horas a las 8:30 horas A.M. y los pedidos serán fincados por semana, vía correo electrónico o "EL PROVEEDOR" podrá recogerlo todos los días viernes en las instalaciones de Liconsa, Gerencia Metropolitana Sur, sito en calle Santa Catarina No. 2 Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en la oficina administrativa del comedor.

Las cantidades requeridas variarán de conformidad con las necesidades de Liconsa, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur.

El pan que se suministre deberá ser del día del surtimiento, deberá entregarse empaquetado en bolsa transparente, fresco y suave al tacto y no se recibirá pan frío o que según sus características se determine no apto para el consumo.

Los participantes al concurso deberán presentar muestras del pan ofertado, por lo que "EL PROVEEDOR" elegido deberá conservar los estándares de calidad de las muestras elegidas durante la vigencia del contrato abierto.

En caso que "EL PROVEEDOR", por causas imputables al mismo no entregue el producto o no llegue en el horario establecido, se aplicará la sanción equivalente al 5% del importe del bien requerido por día de retraso, además de que se le efectuará el cargo correspondiente por la reposición del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito que en la elaboración de los bienes utiliza materiales de buena calidad que cumplen con la normatividad vigente de la Secretaria de Salud.

PARTIDA 6 TORTILLAS DE MAÍZ CALIENTES Y MASA





CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL MÍNIMA	CANTIDAD ANUAL MÁXIMA
TORTILLAS DE MAÍZ	KILOGRAMOS	3,780	9,450
TORTILLAS DE MAIZ PARA FLAUTA	KILOGRAMOS	108	270
MASA DE MAÍZ	KILOGRAMOS	324	810

Las cantidades requeridas variarán de conformidad con las necesidades de Liconsa, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur.

El producto que se suministre deberá ser del día del surtimiento, no se recibirá tortilla fría o que según sus características se determine no apta para el consumo.

En caso que "EL PROVEEDOR", por causas imputables al mismo no entregue el producto o no llegue en el horario establecido, se aplicará la sanción equivalente al 5% del importe del bien requerido por día de retraso, además de que se le efectuará el cargo correspondiente por la reposición del servicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: De la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES:

El C. **Armando Anguiano Bastida**, Responsable del comedor de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en calle Santa Catarina No. Dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal No. 56619, será quien coordinará directamente con "EL PROVEEDOR", la entrega de "LOS BIENES" objeto de este de procedimiento.

FORMA DE PAGO

El pago de "LOS INSUMOS" lo realizara "LICONSA" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, las cuales deberán contener el desglose de "LOS INSUMOS" efectivamente proporcionados por "EL PROVEEDOR", debiendo ser elaboradas en términos de la legislación fiscal aplicable en el momento de hacer el pago, previa validación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Metropolitana Sur de "LICONSA", el pago se realizará en la Caja General de dicho Centro de Trabajo, ubicada en Calle de Santa Catarina número 2, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco-Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, mediante cheque nominativo expedido a favor de "EL PROVEEDOR" o transferencia electrónica interbancaria a solicitud de éste.

El plazo de 20 (veinte) días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión al Departamento de Almacén de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Metropolitana Sur de "LICONSA" y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días Martes y Jueves de las 09:30 (nueve treinta) a las 14:00 (catorce) horas y de las 15:00 (quince) a las 16:30 (dieciséis treinta) horas, sujetándose "EL PROVEEDOR" a que los días de pago serán exclusivamente los días Viernes de las 13:30 (trece treinta) a las 17:00 (diecisiete) horas; en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido y ser requisitadas en términos del





Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre del proveedor, en la caja General de la Gerencia Metropolitana Sur de "LICONSA", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al **5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total de "LOS INSUMOS" que no sean suministrados** en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de "**LOS INSUMOS**" y descontado del valor total de la factura correspondiente o "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicatario del contrato de los bienes lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "**LOS INSUMOS**" no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera suministrado algún descuento por concepto de penalidades, "**EL PROVEEDOR**" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de "**LOS INSUMOS**" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "**EL PROVEEDOR**" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicatario del contrato que "**LOS INSUMOS**" **que le hayan sido Adjudicado** se entregue oportunamente y a entera satisfacción de "**LICONSA**", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.



ANEXO VII

_____, a, _____.

INVITACION No. LA-008VST973-E1-2020

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. LA-008VST973-E1-2020

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO IX

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO PARA COTIZAR LOS INSUMOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008VST973-E1-2020

Subpartida	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
					\$	\$
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA						\$

Precios antes de IVA.

Con el desglose de todas las subpartidas.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del Contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los INSUMOS.





ANEXO X
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan y/o INSUMOS que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto a los INSUMOS que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





ANEXO XI

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de _____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) _____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE



ANEXO XII

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a ____ de _____ del 2020.

PRESENTE.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE, para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

